



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diez horas y diez minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil once, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Bueno Illescas, con la asistencia de los/as Sres./as Concejales/as que, a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación, que suscribe la presente acta, Doña Dulce Tenorio Ruiz, y el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Pablo Emilio Martín Martín.

ASISTENTES:

Por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Don Manuel Gil Corral.

Concejales:

Doña M^a Trinidad Cabezas González

Doña Trinidad Encarnación Vellido Montero.

Doña Sonia Raquel Canalejo Fernández.

Don Guzmán Morillas Muñoz.

Por parte del Grupo del Partido Popular:

Don Manuel García Navas.

Don Juan Cobo Ortíz.

Don Antonio Expósito Villar.

Doña Estefanía Rodríguez Fernández.

Don Francisco Javier Valencia Jordán.

Don Andrés Merlo Rodríguez.

Don José Campos Tirado.

Doña M^a Paz Padial Báez.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Por parte del Grupo de Izquierda Unida:

Don Rafael Rodríguez Alconchel.

Como Concejala no adscrita:

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez

Antes de dar paso al orden del día, el Sr. Presidente, D. Sergio Bueno Illescas, desea que todos hayan pasado una feliz Nochebuena y un cálido día de Navidad, y por si al final lo olvida, desea también a todos un próspero Año Nuevo.

Una vez que se declaró abierta la sesión, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 24 de noviembre de 2011, por parte de los Sres./as Concejales/as. E invita primero al Grupo del PP por si tienen alguna objeción a la misma, e interviene el Portavoz, D. Juan Cobo Ortíz, que primero se suma a las felicitaciones navideñas, y anticipa también en su nombre y en el de su Grupo, el deseo de un próspero y feliz Año Nuevo; a continuación señala las siguientes objeciones al acta:

En la pág. 4, durante la intervención del Sr. Aponte, en el párrafo tercero, donde literalmente dice “*los nueve Concejales del Grupo Popular de Santa Fe*”, que ellos sepan son ocho, y no sabe si lo dijo con ironía, por incorporar a otra persona, que es lo que se teme, o si se trata de un error de transcripción, y ruega su corrección, porque ellos son ocho Concejales.

En la pág. 7, en su intervención, párrafo tercero, no aparecen una serie de cuestiones que pidió que constaran, y que son las siguientes, y lee literalmente: “*Cuando este informe se limita exclusivamente a decir el procedimiento a seguir, no entra en el fondo del asunto, no entra en determinar si los acuerdos son nulos o anulables, y por tanto ni siquiera termina diciendo si procede si sería oportuno tramitar el expediente, porque no contempla en ninguno de los puntos de este informe si estos puntos que hoy traemos aquí para debate son nulos o anulables, y si esto no lo dice el informe, que es preceptivo en el expediente para instruir la revisión de oficio, quiere decir que los Técnicos de este Ayuntamiento no han visto que los acuerdos adoptados sean nulos, que es por lo que procede la revisión de oficio, cuando en el informe no consta*”; y también incorporar: “*que este informe debería terminar diciendo que procedería la tramitación oportuna del expediente de revisión de oficio*”, y esto es lo que quiere que se incorpore al acta, pues para ellos es cuestión de importancia y es lo que se dijo a partir del minuto 42'25”.

Tiene la palabra la Sra. Concejala no adscrita, Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, que inicia su intervención con la felicitación de las Navidades y de un Próspero Año 2012 a los presentes, Concejales y otras personas que les están acompañando, que el año empieza un poco mejor de lo que ha sido este, dice. Y efectivamente, a lo comentado por el Sr. Cobo, afirma que el Portavoz del PSOE sí dijo que había nueve Concejales del PP, ella lo había anotado, y quiere que conste en el acta lo mismo que dijo en su día, que son ocho los Concejales del PP, y que ella es Concejala de izquierdas independiente, Concejala no adscrita.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Pregunta el Sr. Presidente si hay alguna objeción al acta por parte del Grupo de IU, y no la hay; y a continuación pregunta al Portavoz del Grupo Socialista, a lo que el Sr. José M^a Aponte Maestre indica que en la pág. 3, párrafo 4º, aparece “*y pide que se sustituya por “no se produce ahorro en las asistencias de los Técnicos Municipales, al ser las mismas sea cual sea el día y la hora de celebración”.*

Y en cuanto a la apreciación hecha sobre la pág. 4, si comentó si eran ocho o nueve Concejales, no lo recuerda, y si lo dijo, fue en tono irónico, con lo cual el acta en este caso manifiesta la literalidad de lo que dijo en ese momento, se puede o no compartir, pero fue lo que dijo.

Aclarado, según indica el Sr. Presidente, con las modificaciones propuestas, pregunta si hay alguna otra objeción, y al no pronunciarse nadie, la entiende aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCADÍA.

Seguidamente se dio cuenta de la relación de decretos y resoluciones nº 10/2011 dictados por la Alcaldía-Presidencia desde el día 2/11/2011 hasta el día 19/11/2011, ambos inclusive, preguntando el Sr. Alcalde-Presidente a los presentes si alguien tenía alguna observación que hacer a los mismos, no formulándose ninguna.

3º.- RATIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS, EXPEDIENTE 210/2011. D. JUAN IGNACIO ROBLES VELASCO.

El Sr. Aponte Maestre, Portavoz del Equipo de Gobierno, expone que como se vio en la Comisión Informativa de Presidencia, se trata de un expediente que da cabida a una actuación llevada a cabo por razones de seguridad, consistente en la reparación del alero del tejado del inmueble sito en Paseo del Señor de la Salud nº 10-bajo, de Santa Fe, a instancia de D. Juan Ignacio Robles Velasco, para garantizar la seguridad tanto del edificio como de los viandantes, en orden al informe técnico, y seguidos todos los trámites que indica la legislación reguladora de este materia, que se resumen en la emisión del citado informe técnico, remisión a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, de modo que si ésta indica cualquier aspecto, ha de ser cumplido. Nos encontramos con la particularidad de que se trata de un edificio catalogado, de forma que, además, la licencia de obras tiene que ser concedida y/o ratificada por el Pleno, y es lo que se trae aquí, que se ratifique o convalide la decisión adoptada por el Decreto de Alcaldía de 14/11/2011, que se dictó por motivos de urgencia, avalada en todo caso por el procedimiento seguido y recogido en la ley, y por el informe técnico oportuno y pertinente, como se ha dicho. Es por lo que pide la unanimidad de todos los Grupos Políticos del Pleno en la aprobación de este punto.

Por el Grupo Popular interviene D. Manuel García Navas, que indica que se basan para la votación en el informe esgrimido por la Técnica Municipal de 11/11/2011, visto en la sesión de la Comisión Informativa citada.

La Sra. Ana Bella Camacho manifiesta que ya dijo en la Comisión Informativa que iba a respaldar la decisión, porque cree que primaba la seguridad y más en la zona en la que está el inmueble, próximo a un centro infantil, y va a mantener su apoyo.

Concluido el debate, y sometido a votación el asunto por D. Sergio Bueno, se entiende el mismo aprobado por unanimidad de todos los miembros del Pleno.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

4º.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERIA.

Toma la palabra al **Portavoz del Equipo de Gobierno** y Concejal de Hacienda, D. José M^a Aponte Maestre, que expone que este asunto ya se vio en la Comisión Informativa de Presidencia del pasado 21 de diciembre, así como en la Junta de Portavoces de esta semana, y consiste en la concertación de una operación de tesorería, como se ha venido haciendo en los últimos ocho ejercicios en los que Sergio Bueno ha sido Alcalde, y también se hicieron estas operaciones en los que era Alcalde D. José Rodríguez Tabasco. Una vez más vuelven a traer el asunto a Pleno, para concertarla en la primera semana de enero de 2012. Aunque el Ayuntamiento, entienden, tiene una situación económica bastante buena para los tiempos que corren, es imprescindible y fundamental concertar esta operación de tesorería, porque de no ser así tendríamos graves problemas de liquidez en los primeros meses del ejercicio. Y para la tranquilidad de los Concejales que componen este Pleno, da un dato: el año pasado, por estas fechas, se solicitaba una operación de tesorería por valor de 1.350.000 €, y para este año se va a solicitar por importe de 1.135.000 €, es decir, se ha bajado en 220.000 € la cuantía de la operación de tesorería del año pasado con respecto a este. Todos los años se reduce un poquito y llegará el día en que previsiblemente no sea tan imperioso tener que solicitarla. Se tendrá que solicitar si así lo decide el Equipo de Gobierno que esté en esas fechas, pero igual no con un carácter tan prioritario ni tan importante. El Equipo de Gobierno realiza su tarea de forma adecuada, porque año tras año reduce un poco lo que es el importe global de dicha operación de tesorería.

Se invitó a tres entidades bancarias: BBVA, Caja Granada y Caja Rural, a la que solo se presenta propuesta por parte del BBVA, y por ser la única y también la más ventajosa, se va a concertar con ellos, y esta es la propuesta que hace el Equipo de Gobierno, que la concertación sea con el BBVA:

Importe	1.135.363,20
Tipo de interés	Euribor trimestral +5,25%
Comisión de apertura	0,75%
Comisión de disponibilidad	0,50% trimestral
Plazo de amortización	Hasta el 31 de diciembre de 2012
Amortización	11 rebajes de 20.000 € y una el 31/12/2012 de 914.363,20 €
Observaciones	La póliza que tienen actualmente tiene que estar cancelada el 31/12/2011
Comisión de estudio	Exento
Garantías	La Participación Municipal en los Tributos del Estado
Gastos de formalización	Ninguno sin intervención de Notario, actuando como tal la Secretaría de la Corporación

Por el **Grupo PP**, el Sr. Cobo Ortíz dice, en primer lugar, que sorprende lo expresado por el Portavoz del Equipo de Gobierno Socialista, que dice que la situación económica del Ayuntamiento de Santa Fe es bastante buena, y por otro lado, tiene que recurrir a una operación de tesorería, y si se recurre a ella no será tan buena. Su Grupo es consciente de que esto se va a aprobar hoy, y son conscientes también de que se va a cometer una ilegalidad, y el Equipo de Gobierno lo sabe, y se va a cometer una ilegalidad porque para poder concertar esta operación de tesorería, es necesario que la que está en vigor debe de estar cancelada a 31 de este mes, y no lo está. Normativamente, cita la existencia de un Real Decreto Legislativo que dice que esto es así, y que se va a cometer una ilegalidad por parte del Equipo de Gobierno. Les pregunta por qué, si tan buena es



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

la situación económica, cómo no cancelan la operación de tesorería vigente. Y añade que lo que pretenden es sacar este préstamo para cancelar la anterior, y hoy, con la normativa actual que tenemos, eso no es posible, es decir, previamente, para concertar otra operación de tesorería, no puede existir otra viva, y en este caso está viva, y dice textualmente, de nuevo, que será una ilegalidad la concertación de la operación de tesorería sin que previamente se haya cancelado la anterior.

Por otro lado, quiere manifestar también que el informe de los Técnicos de Intervención cada año dice lo mismo, y al final tienen razón; es decir, y cita textualmente: “*en relación con esta capacidad de hacer frente a las obligaciones derivadas de la operación, debo comentar que la situación de escasez de liquidez en la Tesorería Municipal no parece coyuntural, ya que viene dilatándose en el tiempo, esto hace presumir que no será posible la amortización de esta operación a su vencimiento, sin dejar de atender otras obligaciones...*” que es lo que ha ocurrido, añade el Sr. Cobo, ha llegado el vencimiento y la operación no se ha cancelado porque no hay liquidez, es decir, cree que está claro lo que dice Intervención en este aspecto.

También les gustaría saber dos cosas:

- 1) En el informe de fecha 27/12/11, Intervención dice que se destinaría según la propuesta a afrontar una serie de pagos urgentes e inaplazables, una “serie de pagos”, señala Cobo, que pide que se les indique si se trata de un pago que es la amortización de esta operación que tenemos en vigor o son otros pagos, porque esa propuesta de Alcaldía el Grupo del PP no la conoce, ni la tienen, y han pedido el expediente para ver si consta para qué se va a destinar.
- 2) Y en segundo lugar, se les informe qué cantidad de intereses se van a tener que pagar por ese descubierto desde el día 31 hasta que se proceda a la concertación esta operación de tesorería. Se temen que ese descubierto de esos días no saben con qué condiciones lo han negociado con la entidad bancaria, aunque según sus datos pueden oscilar entre 6 ó 7 mil euros. Ruega se les dé esa información.

La Sra. **Concejala no adscrita**, Dª Ana Bella Camacho, se remite a lo que ya manifestó en la Comisión Informativa, y era que iba a dar su voto favorable a dicha concertación de la operación de tesorería, evidentemente por una cuestión de responsabilidad. Ella ha sido miembro del Equipo de Gobierno durante ocho años, y se ha venido pidiendo ésta y otras operaciones de tesorería. Da igual que sea una renovación o no, lo importante es que cada año se va quitando cuantía que se amortiza, y entiende que es, reitera, una cuestión de responsabilidad. Quitarle al Ayuntamiento de Santa Fe, en estos momentos, 1.200.000 €, es una barbaridad, porque estaríamos asfixiando las cuentas municipales, y sin duda los principales que se verían perjudicados serían las familias de las trabajadoras y los trabajadores que dependen de este Ayuntamiento, y también de los proveedores pequeños y grandes que dependen del Ayuntamiento de Santa Fe para hacer frente a sus pagos. Por lo tanto, ella cree que este asunto sí es de importancia necesaria como para que cuente con su voto y su apoyo. Pide disculpas por no haber podido asistir a la Junta de Portavoces, pero ya manifestó en la Comisión Informativa que fuese cual fuese la oferta que trajera el Equipo de Gobierno, su voto iba a ser favorable.

El **Sr. Rafael Rodríguez Alconchel**, por el Grupo de IU, expresa que va a votar a favor de la concertación de esta operación de tesorería, porque entienden que es una forma de financiación, sobre todo en los primeros meses del ejercicio, y que



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

todas y cada una de las instituciones públicas, en condiciones de normalidad económica acuden a esto, tanto más en situaciones económicas como la que estamos atravesando. Entienden que es necesaria, que es una fórmula habitual y van a dar el voto favorable.

El Sr. Aponte Maestre, en un segundo turno de intervenciones, contesta a la intervención del Portavoz del Grupo del PP, recalando, en primer lugar, que el Ayuntamiento de Santa Fe tiene una situación económica relativamente buena, para los tiempos que corren, y ha sido lo manifestado en el primer turno de intervenciones, y es lo que manifiestan en este segundo; y para nada tiene que ver tener una buena situación económica u otra con tener que concertar una operación de tesorería, porque las operaciones de tesorería lo que te dan es liquidez, y se puede o no tener liquidez, pero la situación patrimonial ser buena, y el balance económico final de un ejercicio ser bueno; pero, inicialmente, cuando comienza el año no tener tesorería suficiente no significa tener una situación económica mala, es decir, solicitar operaciones de tesorería no indica nada acerca de la situación económica que pueda tener el Ayuntamiento.

En segundo lugar, el Ayuntamiento podía haber devuelto completamente la operación de tesorería a fecha 31 de diciembre, y el Sr. Interventor puede corroborar sus palabras, pero ¿por qué no la han devuelto?, pues por un criterio de prudencia. Porque con la liquidez que ahora mismo tiene el Ayuntamiento, y con cargo al anticipo de otras administraciones, podían haber cancelado la operación; cancelas la operación y la primera semana de enero pides la operación de tesorería y restituyes, pero creen que por un principio de prudencia no deben hacerlo así, porque si tuvieran problemas a la hora de concertar, nos encontraríamos con un lío enorme. Pero sí podían haber cancelado la operación de tesorería, insiste, mas han preferido concertar la nueva operación, dejando las existencias que tiene el Ayuntamiento y los recursos que se piden a otras administraciones, si no les hubiera quedado más remedio. Sin embargo, como una entidad bancaria ha presentado su oferta, han hecho lo que la ley les marca hacer, y lo hacen así.

A lo mejor que lo que le molesta al PP, dice, es que se haya llegado a final de año sin haber quebrado, habiendo pagado a un importante número de proveedores, habiendo pagado la nómina y la paga extra de los trabajadores, habiendo cumplido con la empresa de recogida de residuos, para que sus trabajadores estén cobrando. Al contrario de lo que decía en la información que ha buzoneado el PP, que no estaban cobrando los trabajadores de Fomento porque el Ayuntamiento no pagaba, y no es verdad, desgraciadamente para el PP no es así, y afortunadamente para el municipio de Santa Fe la situación económica es distinta, y en eso van a seguir trabajando.

Para el ejercicio 2012 tienen el criterio, en primer lugar, de atender a los trabajadores de la casa, desde enero hasta diciembre, y atender a los proveedores municipales, desde enero hasta diciembre. Se hace varias preguntas: ¿Que tenemos deuda?, saben que tienen deuda. ¿Qué van a seguir teniendo deuda?, claro que van a seguir teniendo deuda. ¿Qué tienen préstamos a largo plazo?, los van a seguir teniendo. ¿Qué tienen una operación de tesorería?, pues después del día de hoy si esto sigue adelante, la van a seguir teniendo durante el ejercicio; y más o menos, por estas fechas, en el 2012, volverán a traer una nueva concertación de una operación de tesorería, esperan, por un importe bastante inferior al que están solicitando en este Pleno de hoy. Con lo cual, el Equipo de Gobierno cree que está haciendo las cosas razonablemente bien.

Cuando el PP se refiere a qué pagos inaplazables y urgentes van a realizar con esta operación de tesorería, contesta que es harto complicado saber qué pagos se



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

van a realizar, porque una vez que entra el dinero, opera el principio de caja única, y todos los pagos que se hagan durante esos días serán imputables a todo lo que entra y todo lo que sale, en parte a cancelar la anterior, y en parte a otros pagos que realice este Ayuntamiento.

Les dice que no tienen calculado el coste de los intereses, no se han calculado por parte de los Servicios Técnicos, pero no tienen ningún inconveniente en que una vez calculado, o más aún, una vez que los liquide la entidad bancaria, hacérselo llegar o facilitar al Grupo Popular que los ha pedido, con lo cual, cuando se formalice la operación con el BBVA, el importe de los intereses de descubierto se le facilitará al Portavoz, no hay ningún inconveniente ni ningún problema.

El Sr. Cobo, del Grupo del PP, en primer lugar, le ruega al Sr. Aponte que no practique el cinismo político, al decir que ellos se alegran o les gustaría que el Ayuntamiento quebrara, para que no puedan cobrar los trabajadores y demás, pues parece de risa, pero claro, viendo de Ud., le dice, con la trola que acaba de meter en su intervención, esto no les sorprende nada. Y le dice que si han pagado a proveedores, es porque el Grupo del PP también ha apoyado el préstamo ICO (lo repite hasta tres veces), pero como su misión es mentir, mentir y mentir, podrá decir que no, pero en el acta correspondiente ya se le recordará. Hay que tener cara para decir que el PP no apoyó el préstamo ICO, que se aprobó por unanimidad de este Pleno, concretamente le indica el Sr. García Navas, que fue el Pleno del día 5 de diciembre. Hay que tener cara, insiste, y en el Sr. Aponte no les sorprende, porque va por otros derroteros. Eso es mentir a la ciudadanía, evidentemente, y le dice de nuevo al Sr. Aponte que acaba de mentir, diciendo que no. Y lo apoyaron porque creían que era de justicia, y si esto no lo van a apoyar ahora, es porque si tanto lo han alargado en el tiempo es porque el Equipo de Gobierno no ha tenido la capacidad de gestión adecuada para terminar de una vez por todas con esta operación de tesorería, porque si viene ya de la época del Sr. Rodríguez Tabasco, después los ocho años de Sergio Bueno, quiere decir que su gestión es nefasta. Y en relación a lo que han dicho, que sí tenían liquidez para pagarla, le van a permitir que discrepe, salvo que el Interventor, como ha dicho el Sr. Aponte, emita un informe que diga que sí hay liquidez.

Afirma que su Grupo no ha mentido al decir que los trabajadores de Fomento llevaban sin cobrar algunos meses, es cierto y qué pena que no haya aquí ningún trabajador, y les recordara si es verdad o no es verdad. Es cierto que cobraron cuando Diputación adelantó 106.000 €. Es cierto también que el Equipo de Gobierno informó a la representación sindical, diciendo que no iban a cobrar la extra, porque Diputación no iba a pagar. Diputación este año ha adelantado el dinero antes que cuando gobernaba el PSOE allí; para el día 15 ya había ingresado en las cuentas corrientes del Ayuntamiento casi 600.000 euros (lo repite), sí, Sr. Alcalde, dice dirigiéndose a él, aunque le dijo a representación sindical que igual no podían cobrar la extra porque Diputación no iba a pagar. Pero Diputación ha pagado, como no puede ser de otra manera. Mas, les dice, como Vds. están metidos y sumergidos en la mentira y en el difama, es lo único que practican. Y el PP se alegra de que esto haya sido así, para que todo el mundo haya podido cobrar, como no puede ser de otra manera. Pregunta si ¿es que acaso a ellos no les interesan los trabajadores? Hay que tener poca decencia política para venir aquí a un Pleno y decir eso. Pero claro, viviendo del Sr. Aponte, y de los demás, no les sorprende en absoluto.

Insiste, esta operación que se va a concertar es una ilegalidad, porque para que se pueda concertar, previamente, la de 31 de diciembre tiene que estar pagada (reitera su argumento del primer turno de intervención). Y respecto a lo dicho por el Sr. Aponte, que no sabe a qué pagos inaplazables va a destinaria, se deduce



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

que está claro: a cancelar la anterior. Y le pregunta si ¿ni para eso tiene valor a decirlo?, ¿no tiene valor a decir que es para cancelar la anterior? Manifiesta que esto clama, no sabe a lo qué clama, pero clama. La intervención del Sr. Aponte – dice- es brillantísima. Esa operación no da liquidez, sino que es para pagar la anterior. Y encima hay que pagar "X" dinero, porque no sabe a qué pagos: 6, 7, 8 mil €, por esos días que va a estar al descubierto. Si había liquidez, por qué pagar un dinero innecesariamente, y dejar el descubierto. Si hay liquidez, se paga, se trae la operación de tesorería el día 2 o el 3, la conciernen, y no tenemos que pagar los 7 u 8 mil, o 5.000 €, fíjense qué fácil, y se vuelve a tener esa liquidez. Pero claro, una vez más se coge antes a un mentiroso... ya lo dice el refrán y no quiere seguir por este tema, porque hay que ser serios, y decir que lo necesitan, y el PP dice que como el Equipo de Gobierno ha generado esa deuda, son responsables de pagar esa deuda, y no quieran hacer responsables al PP de esa deuda. El PSOE la ha generado, y sabrán lo que tienen que hacer. Eso sí, esta operación de tesorería, cuando se concierte, va a ser una ilegalidad, precisamente porque no está cancelada la anterior.

Y al representante del Grupo de IU, le dice que ha cambiado el criterio en relación a su formación política en legislaturas anteriores, en las anteriores votaban en contra o se absténian, pero él se ve que va por libre, y utiliza otros criterios.

El Sr. Alcalde se dirige a la Concejalía no adscrita y al Grupo de IU, y ambos declinan intervenir; a lo que sí accede el **Portavoz del PSOE, el Sr. Aponte**, que agradece, primero, a los Grupos políticos y Concejales que van a votar a favor de este punto.

Seguidamente, manifiesta que no porque se esté en épocas navideñas o se deje de estarlo, no van entrar a valorar ni van a entrar a ofender, en este caso al Portavoz del Grupo PP, pero sí le hace una petición, que cuando el Equipo de Gobierno hable, el PP y su Portavoz escuche, y escuche bien, porque parece que está en otro Pleno, y pone en boca del que habla cosas que no se han dicho exactamente. Para nada se ha hablado del préstamo ICO por parte del Equipo de Gobierno cuando ha expuesto lo referido a la concertación de la operación de tesorería, sino que se ha dicho que el Ayuntamiento de Santa Fe durante el ejercicio 2011 ha atendido a sus trabajadores, ha atendido a un volumen importante de proveedores, y ha atendido un volumen importante de pagos.

Cita a continuación que el Presupuesto del Ayuntamiento oscila aproximadamente en cuanto a gastos entre 9 y 10 millones de €. Si hay un capítulo de Personal que aproximadamente suelen ser 5 millones de €, se tiene entre 4 y 5 millones de € de otros gastos que no son de Personal, que son pagos de proveedores, que el Ayuntamiento atiende. Si el préstamo ICO son 490.000 €, aun quedan otros 4 millones de € que el Ayuntamiento paga, y que no se hace gracias al préstamo ICO ni gracias al apoyo del Grupo Popular; porque este Grupo no apoyó la concertación del Plan ICO, ellos apoyaron la entidad bancaria que tenía que hacer el Plan ICO. Porque en el primer Pleno, les dice, se abstuvieron y así consta en el acta, y añade que no han apoyado nunca ninguna operación de crédito del Ayuntamiento, como no van a apoyar esta operación de tesorería, como no apoyaron el préstamo del pago a proveedores del Plan Zapatero, como no apoyaron el Plan ICO, porque, les dice, no lo apoyan, sino que están deseando que el Ayuntamiento quiebre, y dirigiéndose al Sr. Cobo, le dice que él está deseando que el Ayuntamiento quiebre. Y le pregunta si sabe ¿por qué tardaron en cobrar los trabajadores de Fomento?, contesta diciendo que porque la Diputación congeló el pago durante 23 días, y afirma el Sr. Aponte estar convencido de que el Sr. Cobo ordenó esa congelación del pago de los 23 días.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Ante esta afirmación, algunos de los presentes realizan comentarios simultáneamente, interrumpiendo la intervención en marcha, a lo que el Sr. Presidente, dirigiéndose particularmente al Grupo Popular, les recuerda que el Equipo de Gobierno les ha escuchado con respeto durante todas sus intervenciones, les guste o no lo que han dicho. Han escuchado que “*si mentir*”, que si “*vaya cara*”... bronca la justa, dice el Sr. Bueno, y pide silencio cuando intervenga el Equipo de Gobierno.

Prosigue el Sr. Aponte, respecto a la justificación del retraso en el cobro de nóminas de los trabajadores de Fomento, y recuerda al Grupo del PP que vinieron a un Pleno diciendo que si tenían que ayudar ayudarían, después de que durante 23 días la Diputación tuviera apalancado el dinero del Ayuntamiento de Santa Fe.

Respecto al dato que ha dado el PP, que Diputación ha pagado este año en las mismas fechas en las que se pagó en ejercicios anteriores, y lo sabe bien porque él era el Diputado de Economía y Hacienda. Diputación lo único que ha hecho es darle su dinero al Ayuntamiento, y en ese caso concreto, le agradecen a la Diputada de Economía, por mantener la fecha y sistema de pagos de ejercicios anteriores, pagando aproximadamente en la segunda semana de diciembre los recursos del Ayuntamiento de Santa Fe. Del mismo modo que han criticado cuando se paró el pago 20 días, les felicitan cuando el pago lo han hecho de forma correcta igual que otros años. ¿Qué les molesta, qué les pasa? Que el Ayuntamiento haya atendido sus pagos.

Y dirigiéndose de nuevo al Sr. Cobo, no le extraña que no se entere a la hora de responder, porque no escucha. Le ha explicado que podían cancelar la operación anterior, y se refiere de nuevo al Sr. Interventor presente que puede corroborar lo dicho. Y si no la han cancelado con las existencias con cargo al anticipo de tributos de otras administraciones, no lo han hecho por el ya citado principio de prudencia. En cuanto a la pregunta de qué se va a pagar con la operación de tesorería, ya ha dicho que a través del principio de caja única se pueden realizar numerosos pagos, uno será la cancelación de la operación viva, y otros serán la serie de pagos que se tengan que realizar una vez concertada la operación.

Pero, expresa, ¿y la tranquilidad que tiene este Equipo de Gobierno de saber que después del Pleno de hoy van a tener concertada la operación de tesorería, y no van a tener que estar como locos buscando dinero debajo de las piedras? Claro, y se pregunta ¿por qué el PP no va a votar a favor de esto? Pues porque el Sr. Cobo no querrá que el Equipo de Gobierno esté desahogado, no querrá que tenga una tranquilidad económica, le viene mejor lo contrario, pero afortunadamente no se va a salir con la suya. Y les dice que si la situación fuera al contrario, el PSOE sí apoyaría la operación de tesorería, pero hay diferencias y, afortunadamente, “*en estos cuatro años Uds. no lo van a ver*”.

Para concretar, solicitan esto porque es necesario e importante tener concertada una operación de tesorería para los primeros días de enero de 2012, porque la situación económica del Ayuntamiento es relativamente buena para los tiempos que corren; aún así necesitan esta operación que les dé liquidez; y lamentan que el PP todo lo que sea arrimar por el bien de Santa Fe, sea siempre decir que no, ya lo han hecho en todas las operaciones de crédito, ya lo han hecho en todas las operaciones de tesorería, con la única excepción de la entidad bancaria que hará el ICO, porque en la concertación del Plan ICO, se abstuvieron. Es decir, jamás en los últimos años han apoyado una operación de crédito para el Ayuntamiento de Santa Fe. ¿Con qué objetivo?, se pregunta, pues con el que ponían en la información que han buzoneado, que a ver si así el Ayuntamiento de Santa Fe no atiende sus pagos económicos de forma adecuada. Les dice que el Grupo del PP con esto dará cuenta a sus votantes y vecinos que les son simpatizantes. El



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Equipo de Gobierno tiene claro que lo correcto, lo prudente y lo acertado era solicitar esta operación de tesorería, y que salga adelante en este Pleno.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría con el voto favorable de los/as 7 Sres./as Corporativos/as del Grupo Socialista, el Sr. Corporativo del Grupo IU, y el de la Sra. Concejala no adscrita, que suman 9 votos, y la abstención de los/as 8 Sres./as Corporativos/as del Grupo Popular, la concertación de la operación de Tesorería con el BBVA, de conformidad con la documentación obrante en el expediente administrativo.

5º.- RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN AL ACUERDO DE PLENO DE 12/11/11, “2.1.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE PLENO”.

Es un asunto que ya conocen los Sres./as Corporativos/as, expone el **Sr. Presidente**, D. Sergio Bueno Illescas, porque ha venido a este Pleno en reiteradas ocasiones, la primera en la fecha en la que se celebró el Pleno del día 12 de noviembre, en el que se modificaron determinados acuerdos del Pleno de organización de 21/06/11.

El Equipo de Gobierno interpone ahora un recurso potestativo de reposición al acuerdo recogido en el Punto 2.1.- *MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE PLENO*, al amparo de lo que dispone la ley, de forma y manera que solicitan al Pleno que lo estime por las razones y motivos que en él se aducen; toda vez que la argumentación que sostenían tanto el PP, como la Concejala no adscrita, para modificar la celebración de las sesiones de Pleno, el Equipo de Gobierno entiende, primero, que no tienen el recorrido, el alcance y la consecuencia que ellos desean, en cuanto a un pretendido ahorro económico y a la conciliación de la vida familiar y laboral; y, en segundo lugar, supone conculcar los derechos de un miembro de este Pleno, toda vez que representante público, al impedirle por la vía de los hechos, la asistencia a los Plenos de la Diputación Provincial. Están convencidos de que el citado ahorro económico no se da, y que para poder conciliar la vida familiar y laboral, se puede determinar cualquier otro día, cualquier otra mañana del mes, que no coincida con los Plenos de la Diputación, y es por lo que solicitan al Pleno, a través de este recurso, la modificación del acuerdo referido, proponiendo:

1º) Que se revoque el acuerdo 2.1 del Pleno de 12/11/11.

2º) Que se acuerde la celebración del Pleno ordinario de carácter mensual del Ayuntamiento, cualquier día y hora distintos, de los más de veinte días hábiles que tiene el mes, en horario de mañana, a determinar por este Pleno, lo que permitiría compatibilizar las sesiones al Concejal afectado del Grupo Socialista, sin conculcar los derechos fundamentales que le son propios, en el que concurre la circunstancia de ser Diputado Provincial.

Por el **Grupo Popular**, interviene su Portavoz, el Sr. Cobo Ortíz, que empieza diciendo que, si tan seguros están los miembros del Equipo de Gobierno que esto –dicho acuerdo– es ilegal, están perdiendo el tiempo, y les sugiere que se vayan a la vía contenciosa. Si fuese su caso, ante una ilegalidad tan evidente, no estarían mareando la perdiz, primero con la revisión de oficio, luego con el recurso de reposición, sino que directamente hubieran ido al grano y hubieran presentado el recurso contencioso-administrativo pertinente. Pregunta ¿por qué no lo ha hecho el Equipo de Gobierno?, y contesta que es porque no lo tienen claro, ellos sí lo tienen claro, que los puntos que aprobaron en el Pleno de 12/11/11 eran legales, lo tienen clarísimo. Añade que el desarrollo de los hechos y de los



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

acontecimientos les da razón, porque cuando el Equipo de Gobierno trajo a Pleno la revisión de oficio de estos tres puntos que hoy traen como recurso de reposición, en el informe preceptivo de la Secretaría para tramitar la revisión de oficio, se limitaba a decir el procedimiento a seguir, la forma en la que había que hacerlo, pero no entraba en el fondo del asunto diciendo si los acuerdos adoptados eran nulos o anulables, ni tampoco terminaba diciendo que, por tal motivo, procedería la tramitación de este expediente para la revisión de oficio de estos acuerdos. Es decir, que ya, en ese camino, en ese *iter* de hechos, resulta que los Técnicos no entran al fondo, porque saben perfectamente que los acuerdos que se adoptaron y que su Grupo votó a favor en el Pleno del 12/11/11, son legales.

Y para finalizar, le dice al Equipo de Gobierno que, si tan ilegales son, están perdiendo el tiempo y repite lo anterior, que se podían haber ido directamente a la vía contencioso-administrativa, ganarían tiempo; y al Sr. Alcalde le dice que, sin tan convencido está de que son ilegales, pues le darían la razón y volvería a ser todo como lo aprobaron en el Pleno de Organización de esta Corporación en el mes de junio. Pero parece ser que al Equipo de Gobierno no le preocupan los problemas de Santa Fe, de los más de 3.000 demandantes que hay de empleo en Santa Fe, y siguen erre que erre con traer el asunto (cree que es la tercera o segunda vez que traen este tema a Pleno); están en su derecho, por supuesto, dice, pero Santa Fe tiene más problemas que solventar, y no estar preocupados solamente el Equipo de Gobierno, inclusive IU, en el tema de estos tres puntos.

En relación al referido a la asistencia del Sr. Aponte a la Diputación, expresa que sabe el Sr. Aponte que la Diputación y él, cuando era del Equipo de Gobierno de aquélla en la legislatura anterior, hicieron lo mismo con un Diputado del PP, y éste se limitó a fastidiarse y a ir donde podía. Ahora el Sr. Aponte pide clemencia, dice que eso es ilegal, dice que se vulneran sus derechos, pero en aquel momento parece ser que no entendía que los derechos de ese otro Diputado se estaban vulnerando también. No quiere decir con ello que el Grupo del PP trajera el punto precisamente por ese motivo, no es así; esto se trajo por los argumentos expuestos en el Pleno del 12 de noviembre y que se han reiterado en las distintas intervenciones que han tenido sobre estos asuntos. Por tanto, lo que les queda para determinar ya quién puede tener razón y quién no pueda tener razón, y si es legal o ilegal, es la vía contencioso-administrativa, y será el Juzgado el que diga quién tiene razón. ¿Qué tiene razón el Equipo de Gobierno?, pues se volverá a la normalidad que se aprobó por él en su momento, ¿qué no?, pues seguirá como estamos.

Por cierto, sigue diciendo, que bastante trabajo le ha costado al Sr. Alcalde acatar los acuerdos de Pleno del día 12, cuando en el mismo manifestó con no los iba a cumplir; a día de hoy los ha tenido que cumplir, porque sabía que tenía que cumplirlos. Con posterioridad adoptarán todas medidas legales que correspondan, pero los acuerdos adoptados en Pleno son ejecutivos desde el mismo momento de su aprobación y, por tanto, hay que cumplirlos, nos gusten o no nos gusten. Y ahora, si el Juzgado competente dice que tiene razón el Equipo de Gobierno, pues el PP dirá que la tienen, si dice que la tiene el PP, pues así será. La solución, reitera, es la vía contencioso-administrativa, y han perdido mucho tiempo en utilizar esa vía que es la más rápida.

Otorgado el turno de intervención a la **Concejala no adscrita**, Dña Ana Bella Camacho dice que es la tercera vez que se traen a Pleno dichos recursos de reposición, respecto de los que ella se manifestó el día 12/11/11. Las alegaciones que hace el Portavoz del PSOE con respecto a lo que a ella afecta, evidentemente no las comparte, pero las tiene que respetar. En tres Plenos y tres Comisiones



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Informativas se manifestó y se vuelve a manifestar y afirma que hoy por hoy no se va a desdecir, porque los motivos que argumentó estaban más que motivados, para tomar las decisiones que tomó en dichos acuerdos del Pleno del día 12, tanto el 2.1., como el 2.13, como el 2.14.

Entiende que la propuesta que ha hecho el Alcalde debería verse en Comisión Informativa, y debatirse previamente. Y reitera que no comparte las manifestaciones que se hacen en el escrito de alegaciones, y las respeta, lo mismo que pide que aunque no se comparta su posicionamiento, que no se diga que es mentira, y que se respete.

El Sr. Rodríguez Alconchel, **Portavoz de IU**, en su intervención apoya los recursos de reposición, y lamenta que se haya tenido que llegar a esta situación, poner un recurso de reposición sobre una cuestión tal como llevar un asunto político a estos límites, le parece profundamente rechazable, porque más allá de la legalidad de los acuerdos de un Pleno, o que un Grupo Político determinado pueda plantear, más allá está la Política y están los principios mínimamente democráticos. IU ya en su momento manifestó en el Pleno del día 12.11 su profundo rechazo a esto, y piensan que, independientemente de lo que pueda decir en su día cualquier Tribunal, les parece un acto profundamente antidemocrático, por cuanto se le está negando a un representante político elegido democráticamente su poder de participación política en una institución que es la unificación de todos los Ayuntamientos de la provincia de Granada.

Desde este rechazo de IU, entienden que se está iniciando en la Política una nueva etapa, en la que se han puesto de moda el des prestigio y el rechazo a los principios democráticos mínimos. Lo hemos visto hace pocos días en el Parlamento de la Nación, negando a un Partido Político la constitución del Grupo Parlamentario al que tienen derecho; y con los argumentos contrarios dándoselo a otro Grupo Político determinado. En este caso es lo mismo, es negar una cuestión democrática.

No comparte, evidentemente, los argumentos del PP, cuando se refiere a "*los problemas de Santa Fe*", pues qué tendrán que ver los problemas de Santa Fe con negarle la participación democrática a un compañero, ¿qué tendrá que ver una cosa con otra? Y les dice a los miembros del Grupo del PP que lo que están haciendo es intentar coartar y socavar la acción de Gobierno. Lo mismo que veremos en los puntos 6 y 7, cuando niegan que haya ni siquiera mínimamente un Concejal liberado, para precisamente poder llevar los asuntos del Municipio de Santa Fe medianamente bien desde el Ayuntamiento; y escudarse en que en la legislatura pasada o anterior, o en esta, otro Grupo Político, otro Partido Político, le haya hecho eso al PP, le parece la misma idiotez y la misma actitud antidemocrática, exactamente igual que el Grupo del PP está haciendo ahora, exactamente lo mismo.

Y respecto a lo dicho por la Concejala no adscrita, ya en su momento le contestó: se puede vestir la mona como se quiera, que si conciliación o no conciliación, le parece igual en su caso, una excusa que no tiene cómo sostenerse, porque si quiere conciliar, hay muchos días para hacerlo en el mes, y no precisamente ese día. En definitiva, es una actitud de venganza, una actitud de hacer Política con el estómago y no con la cabeza, y una forma de limitar la actuación del Ayuntamiento de Santa Fe.

El **Portavoz del PSOE** agradece la aportación del Portavoz del Grupo PP, dándoles el consejo de ir directamente al grano, es decir, de ir a la vía contencioso-administrativa, se lo agradecen, pero no comparten ese modo de actuación, porque creen que primero han de agotar la vía política y agotar la vía



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

administrativa, y después acudir a la vía judicial. El Grupo Popular tiene claro que un juez va a terminar dándole razón de legalidad a la propuesta que ellos y la Concejala no adscrita hicieron, pero el Grupo del PSOE no tiene tan claro que un juez no vaya a restituir los legítimos derechos de participación que tienen todos y cada uno de los Concejales sentados en el Pleno.

Respecto al ejemplo concreto puesto por el PP, él no conocía que en un Municipio del Área Metropolitana, en Maracena, se había dado este caso en la legislatura anterior, e indica haberse enterado a raíz de una conversación, no recuerda si con Juan Cobo o con Manuel García Navas, y dice lo mismo que les dijo a ellos, mal estaba antes y mal está ahora, y si lo hizo un compañero del PSOE, mal estaba haciendo, y lo manifiesta igual, y así lo manifestaron en rueda de prensa.

Añade que es gracioso que diga el PP que Santa Fe tiene otros problemas, y por eso no deberían dedicarse a este asunto. Sí, Santa Fe tiene otros problemas, como atender las situaciones de Tesorería, y su Grupo sabe lo que tienen que traer a Pleno para seguir mejorando nuestro Municipio, y saben también lo que tienen que traer desde la vertiente política para salvaguardar los derechos políticos que entienden tiene el Equipo de Gobierno.

Lo que no les va a quitar nadie de la cabeza, con todos los criterios que se quieran dar por parte del Grupo Popular, por parte de la Concejala no adscrita, es que aquí en ningún momento hay ni un criterio de ahorro económico, puesto que el asesoramiento de la Secretaría y de la Intervención en un Pleno, tiene el mismo coste, se celebre el lunes, el martes, el miércoles, el jueves o el viernes, o se celebre por la mañana o por la tarde; luego, no existe ahorro económico por la asistencia de los Técnicos Municipales como el PP esgrimió. Y qué casualidad que solo se concilia la vida familiar y laboral si es un jueves a las 10 de la mañana, y no existe ningún otro día de los casi 20 días hábiles del mes para celebrar el Pleno. Y afirma que eso no se lo cree nadie, eso, dice, es un papélón, y les dice que sigan así, Pleno tras Pleno se va viendo que no hay ningún tipo de criterio ni ningún tipo de motivo, salvo el que es, que es meter el dedo en el ojo, allá ustedes, añade, y espera que disfruten con esa práctica deportiva.

Y ya lo ha dicho el Equipo de Gobierno por activa y por pasiva, tanto el Concejal de IU como los Concejales del PSOE, que no se oponen en ningún momento a que se celebren los Plenos por la mañana, pero no que sea el último jueves de cada mes. Y lo han propuesto en Comisiones Informativas y en Plenos, y sistemáticamente se les ha negado. Pues bueno, será que no, manifiesta, y sistemáticamente se ha dicho que no; ante lo que el Grupo del PSOE ejercerá con libertad los derechos que entienden vulnerados, si hoy se agota la vía administrativa, se irán a la contencioso-administrativa. Lo han intentado, no ha podido ser, porque el deporte de meter el dedo en el ojo está de moda en el Ayuntamiento de Santa Fe, pues bienvenida la moda, añade.

D. Sergio Bueno toma la palabra de nuevo, y hace varias consideraciones:

Primera, que el Equipo de Gobierno no tiene ni prisa ni ansiedad, y se lo dice claro al PP, a su Portavoz y a todos los Concejales del mismo. Al Grupo del PSOE ni les apremia ni les urge, lo que hacen es traer al Pleno todas las iniciativas que entienden que son legítimas, y dar los pasos legítimos. Y les agradece el consejo, pero no les hace falta. Saben perfectamente cuáles son los pasos que tienen que dar, en primer lugar en vía administrativa, que es en la que estamos, y una vez agotada, se acudirá a la vía jurisdiccional. No se trata de ir al grano, no se trata de tener prisa, no se trata de ganar tiempo, no se trata de eso. Esas consideraciones, que están bien de cara a la galería, son suyas, de su partido y de su Grupo, le expresa al Portavoz del PP, que el Equipo de Gobierno no comparte. Éste va a dar



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

los pasos que deba dar, en vía administrativa, como es este caso; hoy, en función del resultado de la votación, se pondrá fin a la vía administrativa y, evidentemente, porque entienden que tienen razón, se acudirá a la vía jurisdiccional, y que los Tribunales de Justicia dirán lo que tengan que decir en primera instancia, y que los tribunales de justicia dirán lo que tengan que decir en segunda instancia, si procede. De ahí que, ni prisa, ni rapidez, por ir al grano.

En segundo lugar, les ocupan y preocupan los demandantes de empleo, pero además los parados, preferentemente los parados antes que los primeros, muchísimo, los parados más, muchísimo más. Porque basta ya de utilizar las palabras, porque lo semántico también importa en Política, como estamos viendo estos días con el nuevo cuño y otros aspectos de la flamante Ministra que opina que los niños en Andalucía se sientan en el suelo. Más les valdría remar en ese sentido de atender a la gente en situación de desempleo, en colaborar con el Equipo de Gobierno, que no lo hacen, y en dejar de obstruir todas las iniciativas que plantean, y que más adelante se verán.

Y en tercer lugar, le dice al Portavoz del PP, ni él ni nadie son quién para opinar sobre el acatamiento o no de las decisiones de este Pleno que hace el Sr. Alcalde. Porque puestos a hacer trucos y puestos a hacer gracietas, el Alcalde se podía amparar en lo que dice el informe de la Intervención Municipal, y no acatar el acuerdo de Pleno, y la preocupación del PP sería la de cómo obligamos al Alcalde a que cumpla el acuerdo de Pleno, y entonces hubieran presentado recursos contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que aprueba las nóminas que cobra el Alcalde, y tendrían que haberse ido a lo contencioso-administrativo, o a lo mejor no presentan el recurso, y se hubieran ido directamente al grano, para llevar a lo contencioso-administrativo los acuerdos de Junta de Gobierno porque el Alcalde está cobrando no lo que dice el Pleno, eso sí lo hubiera hecho el PP, repite.

Nosotros, dice, ni urgencias ni prisas, lo más que tienen es paciencia y tranquilidad en la gestión de los recursos y del bienestar de los vecinos y de las vecinas. Y añade, que sin ningún tipo de indicación, porque los Servicios Técnicos de la casa saben perfectamente lo que tienen que hacer, el acuerdo se ejecutó al día siguiente de su adopción, en todos sus extremos, en todos, en lo relativo a las retribuciones del Alcalde, en lo relativo al personal de confianza, en lo relativo a la participación y retribuciones de los Concejales liberados, en todo; y el Equipo de Gobierno podía haber jugado a lo mismo que juega el Grupo del PP, diciéndoles que se vayan a lo contencioso-administrativo, que ya un tribunal les dará la razón en 2015 o 2016 un tribunal.

Dirigiéndose de nuevo al Sr. Cobo y Sres. del PP, el punto 2.14, a través del cual han negado el personal de confianza, fue lo mismo que el PP llevó a lo contencioso-administrativo, un acuerdo de este Pleno, exactamente lo mismo, en esa ocasión les interesaba cargárselo y ahora al contrario. Se les ve el plumero, en el 2.1, en el 2.13 y en el 2.14. El PSOE ni prisa ni urgencia.

Contestando a lo dicho por la Concejala no adscrita, le recuerda que este asunto se ha visto en la Comisión Informativa, y la propuesta era: revocar y definir otro día para celebrar el Pleno. Porque lo que ha planteado la oposición, como ahorro económico, ella lo sabe mejor que nadie, que ha sido Concejala de Hacienda, este no es el procedimiento. Y si existe la necesidad, la preocupación o el criterio, para que el Pleno se pronuncie sobre la conciliación de la vida familiar y laboral, se puede conciliar cualquier otro día. Y concreta de nuevo la propuesta: primero, revocar el acuerdo, y segundo, que se celebren los Plenos a las 10 de la mañana el último viernes de cada mes. Propuesta clara y definida, permite conciliar, y no entra a discutir si supone o no ahorro económico para el Ayuntamiento de Santa



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Fe, se estará a lo que diga el informe de la Intervención Municipal. Si produce ahorro, ahórrese, y si no, no se ahorrará.

El **Grupo PP** interviene en este segundo turno, y empieza contestando al Sr. Alcalde, diciéndole que el consejo que le ha dado su Grupo, es al que el Grupo del PSOE les tienen acostumbrados cuando no están de acuerdo, que se vayan a los tribunales, eso por activa y por pasiva, se lo han indicado siempre, tanto en esta legislatura como en la anterior.

En relación a que no colaboran con el Equipo de Gobierno, es una mentira más de las suyas, a las que les tienen acostumbrados, porque por activa y por pasiva, en todos los Plenos se están ofreciendo para colaborar, pero es el Equipo de Gobierno el que a día de hoy, todavía ni les han llamado, ni quieren que colaboren con el mismo. Pleno tras Pleno están diciendo que se ofrecen a colaborar con el Equipo de Gobierno, y éste les niega esa colaboración. Saben cuál es la contestación del Sr. Portavoz –pregunta-, que mientras no sean un partido serio, y no den cobijo a una Concejala tránsfuga, que no les van a llamar para colaborar. Flaco favor les está haciendo a los ciudadanos de Santa Fe. Se lo ha dicho personalmente, afirma el Sr. Cobo. Y eso que le gusta mucho decir al Sr. Alcalde, no juguemos al ratón y al gato, les pide que se lo apliquen también en su Equipo de Gobierno. En el Pleno extraordinario del día 24 se utilizó mucho. Demagogia pueden hacer la que quieran, pero el Grupo PP es un partido serio, un partido comprometido con los problemas de los ciudadanos y ciudadanas de Santa Fe, El Jau y Pedro Ruiz. Y les dice que el Equipo de Gobierno tiene un problema, y es que no aceptan la nueva realidad, y siguen empecinados en que pueden practicar la política del rodillo que han venido practicando durante todo este tiempo en el que han tenido mayoría absoluta, y ahora la quieren seguir practicando, que se les meta en la cabeza que las circunstancias han cambiado, y que el PP está dispuesto a colaborar cuando les llamen, pero el problema es que no quieren llamarles, ahora se va a ver un punto en el que ni siquiera les han llamado, en el que dicen que el órgano para debatirlo fue en las Comisiones Informativas, en las que se les niega a participar en los dos turnos de intervenciones. Eso y muchas cosas más.

En segundo lugar, pide al Sr. Alcalde que traiga los Presupuestos para el ejercicio 2012, y le demostrarán dónde está el ahorro económico de los Técnicos Municipales. Pregunta ¿por qué no los han traído?, ya deberían haberlos traído, de forma extemporánea, claro, no los traen –el Sr. Alcalde, aquí, dice “*como Rajoy, en abril*–, y eso demuestra lo preocupados que están por los ciudadanos de Santa Fe. Y es de tener de poca vergüenza decir “*como Rajoy, en abril...*”, cuando acaba de tomar posesión el Equipo de Gobierno de España, y le quedarían unos siete u ocho días para hacer unos presupuestos del Estado. Le dice al Sr. Alcalde que es un irresponsable y lo está demostrando con ese comentario, y con el suyo propio de no traer los presupuestos aquí para el ejercicio 2012. Irresponsabilidad: ¿comprometido el Equipo de Gobierno con los ciudadanos?, contesta que cero, nada. Les dice que no tienen compromisos, que solo se preocupan de ellos mismos, de vivir de la Política, y no estar en la Política para servir a los ciudadanos. De eso es de lo que se están preocupando. Vaya desvergüenza política, le insiste al Sr. Alcalde, por su comentario, y que lo diga él, clama... Pero claro, no tienen otros argumentos y salen por los Cerros de Úbeda. Luego, le sigue diciendo al Alcalde que hace valoraciones y se convierte en adivino para decir qué es lo que haría o no el Grupo PP. Afirma Cobo que el Grupo PP hará lo que crea conveniente en todos esos aspectos, y no le diga que si no hubieran cumplido los acuerdos de Pleno, se habrían ido a la vía contenciosa, el Alcalde no sabe lo que harían. Y como el Alcalde le ha dicho a él que “*Vd. quién es para hacer valoraciones*”, pues claro que sí, y le contesta igual, que quién se cree el



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Alcalde que es para decirle lo que puede decir en este foro y expresar libremente comentarios políticos que considere oportunos.

Le recuerda que en el Pleno del día 12, dijo textualmente, que no se iba a someter a los acuerdos de Pleno porque no estaba obligado, lo dijo y está grabado (repite). Y si él podía no haberlos acatado, pues que no lo hubiera hecho en base al informe del Interventor. Le acusa de querer venir de “*buenísimo*”, de muy bueno. “*No*”, le dice, porque el Alcalde sabía que tenía que acatarlos, y utilizar el procedimiento que va a utilizar ahora, revisión de oficio, recurso de reposición... los acuerdos son ejecutivos desde el mismo momento en que se adoptan, recuerda el Sr. Cobo. Porque el informe de los Técnicos no está por encima de la norma, parece mentira que el Sr. Alcalde sea abogado, y diga todas esas cosas.

Y quiere contestar a lo del señor de IU, pues clama el cielo. Hacer una similitud con la aplicación del derecho de participación del Sr. Aponte con Amairu o los proetarras, es que tiene pantalones, y le pregunta al Sr. Rodríguez Alconchel si se ha convertido hoy aquí, en el Ayuntamiento de Santa Fe, en el portavoz de los proetarras. Hombre, por Dios, le dice, y le pregunta si no sabe de la trayectoria de esos individuos, y afirma que parece que no lo sabe, y le dice que estará muy próximo a ellos, porque para defenderlos estará muy próximo a esas posiciones ideológicas y no tan ideológicas. Es increíble, añade. Y le dice que por encima de la Política, está el cumplimiento de la ley, y aquí se hace Política, que a unos les gusta más y a otros menos, pero se hace Política, pero una Política dentro de un marco jurídico, dentro de una legalidad, y si alguno de los que están aquí representados considera que se están cercenando sus derechos, se tienen las vías que el Estado de Derecho aporta para poder ir a reclamarlos, y defenderlos.

Le dice al Sr. Aponte, que hacer un recurso de reposición en el que lo que hace es insultar al Grupo del PP y a la Concejala no adscrita, y lee: “*obedece a una acción política maquinada de forma insidiosa utilizando de manera falsa de toda falsedad, y a sabiendas de que ninguno de los argumentos es la razón cierta y de fondo para adoptar el acuerdo*”; a lo que pregunta el Sr. Aponte que dónde está el insulto, contestando el Sr. Cobo que está en las expresiones: *de manera falsa, insidiosa, toda falsedad...*

Enfrentados los comentarios, el Sr. Alcalde pide silencio al Sr. Aponte, y éste pide disculpas. Concluye diciendo el Sr. Cobo, que no procede. Y que para demostrar el ahorro económico, pide que traigan los Presupuestos del ejercicio 2012, y demostrarán dónde está el ahorro económico en las Bases de Ejecución.

Por su parte, la **Concejala no adscrita**, la Sra. Camacho Rodríguez, empieza diciendo que no iba a hablar, pero ahora sí va a hacerlo, y empieza contestando al Portavoz de IU, diciendo que le parecen absolutamente rechazables las actitudes que se están dando en este Pleno, y en Comisiones Informativas, sistemáticamente, entre otras cosas, cuando IU se ha metido en problemas internos del PSOE con ella, que ha acabado de no adscrita, y eso le parece profundamente rechazable. Afirma que está manteniendo desde el 21 de septiembre una actitud lo más respetuosa posible con todos y cada uno de los Concejales presentes; y se “*ha tragado muchas*”, y pide disculpas por la expresión, y dice estar empezando a cansarse de escuchar sistemáticamente tantas mentiras. Principios mínimamente democráticos, pide, pues la democracia se utiliza cuando interesa: IU en la anterior legislatura no apoyaba lo que está apoyando en esta porque ha pillado parte del pastel, pues viva la democracia, y como en la anterior legislatura no era Equipo de Gobierno, estamos con la demagogia y llama a los que están sentados en ese banco compañeros. Ella, sin embargo, respeta a los que están sentados en ese banco –se refiere a los Concejales del Grupo del PP- como Concejales de la Corporación, pero jamás en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

la vida puede llamarlos compañeros, los respeta, pero no comparte el fondo de su ideología. En los puntos en los que ella esté de acuerdo con los ocho Concejales del Grupo del PP, votará que sí, y en los que no esté de acuerdo, votará que no.

Está harta, dice, de que se hable de democracia y de no democracia, ésta cuando interesa, pero cuando nos comemos parte del pastel, viva la demagogia, y eso sí que es demagogia política. Y ya está bien, pues lleva desde el 29 de septiembre – vuelve a decir- "tragándose" muchas, y pide perdón a los sentados en la sala, porque tal vez no tengan que seguir escuchando un debate que no es el adecuado. Conciliación familiar, que si hace política con el estómago en lugar de con la cabeza... Ella piensa que aquí se hace política con el bolsillo. Y se ha hablado de que se niega el Concejal liberado para llevar medianamente bien los asuntos, y solo dice una cosa: año 2003, mayo, y se remite a las actas, el Alcalde medio liberado, luego se liberó a jornada completa, luego además otro Concejal liberado, y luego dio la casualidad de que se propuso a ella una liberación, que fue de seis o siete meses, pues coincidió con su baja maternal, y después no estuvo liberada. Y pregunta si el compromiso es solo cuando se está liberado, y no cuando no lo estamos, y nos enfadamos cuando se dice que es por dinero.

La Sra. Concejala no adscrita, Ana Bella Camacho Rodríguez, ha tenido que oír sistemáticamente que es por el dinero, dinero, dinero y cuando está demostrando que no es por el dinero, y está en la oposición, pudiendo estar en el Equipo de Gobierno, hubiese salido mucho más rentable económicamente de lo que ha salido. Ya está bien, exclama.

Manifiesto que ha expuesto sistemáticamente, y lo dijo el día 12, que cuando se tocaseren los presupuestos, se hablaría si tenía que haber un Concejal liberado o no, y de las propuestas de reducción de sueldo del Alcalde, eran de manera coyuntural hasta que se sentaran y se viesen los presupuestos, con el único objetivo de crear puestos de trabajo.

Sigue: dice que ella no se ha expresado en ningún momento respecto al ahorro económico o no, quien lo creyó oportuno esgrimir fue el PP. Pero ahora le dicen que su conciliación va a ser mentira, y cita la Comisión Informativa del 9/11/2011, el Portavoz del PP que presenta las propuestas de ese Pleno, se limita a leer la documentación solicitada; del Portavoz de IU dice que se ahorra lo que comentó; y el del PSOE dijo que uno iba a soltarla y otros iban de oyentes. Hubo un silencio absoluto respecto a las propuestas que ella conoció ese mismo día, y dice que no costaba ningún trabajo ser un poco más humildes y menos prepotentes, y preguntar cuándo se puede conciliar, pero no; y llega el recurso de reposición, otra Comisión Informativa, y el Equipo de Gobierno no propone dialogar y buscar un acuerdo. Ella dijo que por la mañana, pero no, aquí tiene que ser la ley de la imposición, el viernes, pues ya está, en la Comisión Informativa no se dijo eso, sino que era la revocación del acuerdo y poner cualquier otro día de los hábiles de un mes, pero no se puso encima de la mesa qué día. Ella ha dicho antes que se lleve en enero o febrero a otra Comisión Informativa y se debata.

Y en cuanto a la alusión de la práctica de la política de meter el dedo en el ojo, vuelve a decir lo mismo, que cuando a los que se critica o se mete el dedo en el ojo, difamamos, insultamos... son otros, no pasa nada, pero cuando me toca a mí...

También explica que lo ha dicho muchas veces, e incluso en una entrevista que le hicieron, que a ella no le molesta que le digan Concejala tránsfuga, o no adscrita, pues ella sabe que no es una tránsfuga, ya que sigue manteniendo la misma ideología, de izquierdas. Se le ha dicho que como no tiene carné, pero sí lo tiene, no lo paga pues está de baja, que no es de izquierdas, y que es una tránsfuga,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

porque se ha ido con el PP, que es el PPBella, y le parece bien porque entra dentro de la crítica política. Y pone el ejemplo de Atarfe donde se han ido dos Concejales de IU al PSOE, que les beneficia, pero no pasa nada, lo que ella llama oportunismo; o en Salobreña, se va al PSOE un Concejal de la nueva izquierda socialista, deja su Grupo, porque se beneficia, oportunismo político, etc. Entonces pregunta si la tránsfuga es ella.

Si estas son las formas de llegar a acuerdos, se niega, y hoy por hoy se mantiene en su posicionamiento del día 12, y votó para que el Pleno fuera el jueves por la mañana, porque el debate fue: "*Pleno por la mañana o Pleno por la tarde*", el jueves no hubo otra propuesta, es mentira, y remite a las grabaciones. A ella lo que le importa es su conciliación familiar, es madre de familia, y ahora puede decidir; otra cosa es que salga mal o bien, pero puede decidir.

Ruega al Sr. Presidente de la Corporación, aunque a ella no le importa estar aquí hasta las 10 de la noche, que si los puntos son los que son, retrotraernos otra vez al Pleno del día 12 le parece absurdo. Pide que se haga de verdad Política para los vecinos de Santa Fe, y no Política de cuento, que es lo único que están haciendo a veces, llevan casi cinco meses, y salvo tres asuntos importantes que se han traído a los Plenos, lo único de lo que se habla es de lo mismo, y nos llenamos de orgullo diciendo que si tengo que elegir, elijo Santa Fe antes que la Diputación, y se lo dice a José M^a Aponte, indicándole que para elegir Diputación tiene que ser Concejal de Santa Fe, y está liberado a coste cero, y tenemos otro Concejal; y en cuanto al Concejal referido del Ayuntamiento de Maracena, no conoce el asunto.

El Portavoz de IU, en cuanto al debate abierto sobre si proceden los recursos de reposición, o irse a lo contencioso antes o directamente, cree que es una cuestión más del Equipo de Gobierno, y las palabras no son neutras ni inocentes, y a veces cuando se dice que algo es democrático o no lo es, no coincide con que sea o no justo. Él se plantea que un representante político es un cargo, pero ese debate no interesa, pues cuando en el Parlamento de Andalucía se presenta una ley de ese tipo, la oposición dice que ese no es el debate, de igual forma, el debate que aquí plantean es otro: es negar la participación política de un representante, el que sea, niegan ese derecho. Y ha puesto el ejemplo de Amairi, pero le pide al Sr. Cobo que no le haga comparaciones, ni si está posicionado con el terrorismo político, él no lo es. Ha puesto el ejemplo, aunque a lo mejor la comparación haya sido algo excesiva, porque se negaba un derecho democrático a un Grupo y se le dé a otro, nos guste o no, sin tener derecho el segundo, y teniendo derecho el primero. Y por ahí no van a ir. Y mantiene lo dicho en su intervención, que el PP con este tema lo único que está persiguiendo, sencillamente, es negar el derecho de participación a un representante político elegido democráticamente.

Y respecto a otras barbaridades que se han dicho, le pregunta a la Concejal no adscrita ¿de qué pastel está hablando?, ¿el que ella ha tenido estos ocho años atrás? Le dijo el día 12, y lo repite, que su problema son 1.800 €, y por eso toma las decisiones que toma, y no toma esta decisión por conciliar, es mentira, pues venir a decir que en el Pleno del día 12 no se planteó si el Pleno era el jueves o el viernes, es querer hacerles tontos, y le plantea por qué no hizo ella esa enmienda Y de pasteles, él ni antes ni ahora ha consumido ninguno, y a las pruebas se remite. Tampoco se puede mantener que en unas ocasiones ella haya defendido unas posturas, y ahora venga a defender otras, por un simple motivo no político, sino una especie de vendetta por problemas internos que a él no le han interesado ni antes ni ahora.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

El **Portavoz del PSOE** interviene y se circunscribe al punto del orden del día, y en cuanto a lo dicho que por parte de IU o del PSOE no se han hecho propuestas en Comisiones Informativas y en Plenos de este tema, que se celebre cualquier mañana que no sea la del jueves último de cada vez, si son capaces de negar eso, apaga y vámonos, pues está grabado, en las actas, y está en video, es decir, que ese no es el problema, el problema es tan fácil como lo expresado en varios Plenos, con una coalición entre el PP y una Concejala tránsfuga, se ha decidido fastidiar, y el primer punto del fastidio es que José M^a Aponte no pueda asistir a los Plenos del Ayuntamiento o a los de Diputación. Él tiene muy claro que no deja al Equipo de Gobierno en una minoría más precaria de la que tiene ahora, y cuando los Plenos sean el mismo día en Diputación y en el Ayuntamiento, él vendrá al Pleno del Ayuntamiento, y cuando éste termine, cogerá su coche y si todavía se celebra el Pleno de Diputación, irá a Diputación. Y mientras tanto, tendrá que hacer lo estrambótico de poner un cartel allí para manifestar que aunque quiera estar no puede. Y eso se lo tiene que agradecer al PP de Santa Fe y a una Concejala tránsfuga. Se puede vestir el niño como se quiera, pero es la pura realidad, porque no es cierto el argumento de ahorro y no es cierto el argumento de conciliar, lo que quieren es fastidiar a un Concejal del Equipo de Gobierno.

En el acta que se acaba de aprobar ya se propone por él mismo que los Plenos se celebren otro día. Esto es inaudito. Y esto con respecto a este punto, que si el PP y la Concejala tránsfuga, o la Concejala adscrita al PP (*se puede decir de muchas formas*, dice), políticamente votarán en contra del recurso de reposición, y el Equipo de Gobierno cree que no es legal, pero ya lo tendrá que decir un juez. Piensan que es deleznable lo que están haciendo, aunque tengan derecho a votarlo y hacerlo, no se lo van a negar ellos, pero que les nieguen a ellos el derecho, le lleva a decir que esto es un apaño como la copa de un pino.

Contestando por alusiones, cuando la Concejala D^a Ana Bella Camacho ha dicho que ha respetado a la gente y se ha “tragado” muchas, no sabe en qué sentido está diciendo lo segundo, ya que tiene diferentes connotaciones, aunque no va a entrar; pero que hable de respetar cuando no le interesa escuchar cosas del Equipo de Gobierno, y se ha levantado y se ha ausentado del Pleno, diciendo que no le merecen ningún respeto, si eso es respeto, dice el Sr. Aponte, que venga Dios y lo vea. Respeto, ni se tiene, ni se ha conocido. Respeto es escuchar aquí lo que te tengan que decir, y después políticamente rebates, pues se está hablando de Política, y la del bolsillo le parece bien que se diga, y repite el mismo argumento, ¿por qué hasta mayo?, lo que estaba cobrando la Concejala tránsfuga no sirve para el siguiente Concejal liberado, lo que es bueno para ella en mayo, es malo para el siguiente, se pregunta. Porque en mayo no había crisis, y ahora si hay crisis, en mayo no quería repartir el dinero para los parados, pero ahora sí quiere repartir el dinero para los parados, la diferencia es en que en mayo lo estaba cobrando ella, y ahora no tolera no ser ella la Concejala que esté liberada, no tolera no ser la Segunda Teniente de Alcalde.

Y hace una pregunta como Mourinho, “¿por qué?, ¿por qué se está dando esto?”. El Sr. Aponte dice que tiene una teoría, y va a utilizar los medios que la Sra. Concejala tránsfuga le ha dado a él, que es la conversación del Sr. Manuel García Navas con ella, sentarse y negociar, y la conversación a través de un familiar, pues Sebastián Pérez quiere reunirse con la Concejala no adscrita de Santa Fe, y él pregunta “¿qué ha habido además de eso?, ¿ha habido algo?”. Contesta el Sr. Cobo que es falso, y el Sr. Aponte se remite a lo que le ha dicho la Concejala. Visto esto, dice verle una causa a las cosas, una cabeza pensante que es el Sr. Sebastián Pérez (risas de los Concejales), el autor intelectual es Sebastián Pérez, un brazo ejecutor que es el PP de Santa Fe, y si el Sr. Cobo quiere serlo, lo será,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

y una cooperadora necesaria que es la Concejala tránsfuga. Entonces, se pregunta, “*¿ha justificado en algo esas conversaciones iniciales?, ¿de aquellos polvos estos lodos?*”. Un detalle, que el otro día dijo el Sr. Sebastián Pérez en el Pleno de Diputación, “*su asunto y el de Dúrcal está arreglado*”, que él se comprometió como Presidente del PP a arreglarlo, y ha hablado con el Presidente local, que aunque le ha dicho que no le iba a hacer caso, lo va a hacer. Le dice al Sr. Cobo que él no le habrá hecho caso a su Presidente Provincial, y éste ha quedado como lo que es, un trilero de la Política.

Se producen interrupciones, el Sr. García Navas le recuerda que se está grabando, y el Sr. Bueno Illescas pide silencio.

José M^a Aponte sigue diciendo que políticamente todo está muy claro, y es que el PP ha hecho una operación de modo que o bien desde el Ayuntamiento de Santa Fe, o desde la Diputación, el Grupo PSOE tenga un Concejal o un Diputado menos, y le ha salido bien porque el Grupo PP tiene un apéndice que es una Concejala adscrita al PP, y les está saliendo bien. En este Pleno se va a volver a ver, porque ni hay conciliación ni hay ahorro, hay oportunismo político, y a día de hoy les está saliendo, como decía Sebastián Pérez hace unos días, “*chapó por nosotros*”, pues chapó por Vds. Y pregunta como Mourinho, ¿por qué?, ¿se sabrá el por qué?, ¿lo sabremos dentro de una semana?, ¿dentro de tres días?, ¿después de las Fiestas?, ¿dentro de un mes?, ¿dentro de un año?, ¿dentro de dos?, ¿sabremos el por qué? Seguro que se va a saber por qué, afirma, y atentos estamos.

Entiende el Sr. Presidente el asunto más que debatido, y somete el asunto a **votación**:

Votos a favor de estimar el recurso de reposición al punto 2.1 del Pleno de 12.11.11, a efectos de dejarlo sin efecto y celebrar las sesiones de Pleno ordinario los viernes por la mañana, tal y como se propuesto anteriormente: a favor 8 votos, 7 del Grupo del PSOE y 1 de IU; 9 votos en contra, 8 del Grupo PP y 1 de la Concejala no adscrita. Se rechaza el recurso de reposición.

6º.- RECURSO POTESTATIVO DE RESPOSICIÓN AL ACUERDO DE PLENO DE 12/11/11, “2.13.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES AL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS”.

Como en el caso anterior, expone el **Sr. Presidente**, D. Sergio Bueno Illescas, se trata de un asunto conocido los Sres./as Corporativos/as, que ya ha venido a este Pleno, la primera en la fecha en la que se celebró el Pleno del día 12 de noviembre, en el que se modificaron determinados acuerdos del Pleno de organización de 21/06/11.

El Equipo de Gobierno interpone ahora un recurso potestativo de reposición al acuerdo recogido en el epígrafe, 2.13.- *PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES AL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS*, al amparo de lo que dispone la ley, de forma y manera que solicitan al Pleno que lo estime por las razones y motivos que en él se aducen en el mismo.

Para no reproducir los mismos argumentos, se omite el debate, y se somete directamente a votación:

Votos a favor de estimar el recurso de reposición al punto 2.13 del Pleno de 12.11.11, a efectos de dejarlo sin efecto: a favor 8 votos, 7 del Grupo del PSOE y



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

1 de IU; 9 votos en contra, 8 del Grupo PP y 1 de la Concejala no adscrita. Se rechaza el recurso de reposición.

7º.- RECURSO POTESTATIVO DE RESPOSICIÓN AL ACUERDO DE PLENO DE 12/11/11, “2.14.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL Y SUS RETRIBUCIONES: SUPRIMIR LOS TRES PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES”.

Como en los anteriores, expone el **Sr. Presidente**, D. Sergio Bueno Illescas, se trata de un asunto conocido los Sres./as Corporativos/as, que ya ha venido a este Pleno, la primera en la fecha en la que se celebró el Pleno del día 12 de noviembre, en el que se modificaron determinados acuerdos del Pleno de organización de 21/06/11.

El Equipo de Gobierno interpone ahora un recurso potestativo de reposición al acuerdo recogido en el epígrafe, 2.14.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL Y SUS RETRIBUCIONES: SUPRIMIR LOS TRES PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES, al amparo de lo que dispone la ley, de forma y manera que solicitan al Pleno que lo estime por las razones y motivos que en él se aducen en el mismo.

Igualmente, para no reproducir los mismos argumentos y las mismas esquirlas, se omite el debate, y se somete directamente a votación:

Votos a favor de estimar el recurso de reposición al punto 2.14 del Pleno de 12.11.11, a efectos de dejarlo sin efecto: a favor 8 votos, 7 del Grupo del PSOE y 1 de IU; 9 votos en contra, 8 del Grupo PP y 1 de la Concejala no adscrita. Se rechaza el recurso de reposición.

Antes de pasar al siguiente punto, se abre un receso de 15 minutos, siendo las 12 horas 20 minutos.

Retomada la sesión a las 12 horas 50 minutos, el Sr. Presidente expone que el texto del Reglamento objeto del punto que se va a debatir seguidamente, ha sido visto y dictaminado en Comisión Informativa, y que además ahora hay sobre la mesa un texto del Reglamento o modificaciones al anterior, que trae el PP, trasladado antes de iniciar el Pleno esta mañana, a través de la representación sindical, y en el receso se ha estado viendo el alcance del mismo, con el criterio del Secretario de la Comisión Informativa, el Interventor, y de la Secretaría Accidental, de analizar el texto en su conjunto. La propuesta del PP es tratarlo no en el punto 8º, sino como un Asunto Urgente, por lo tanto, se va a debatir y votar el citado punto 8º, tal y como se vio en la Comisión Informativa, y seguidamente se trasladará como Asunto Urgente la propuesta del PP, con las modificaciones correspondientes, si el Pleno lo entiende pertinente. Esa es la situación.

En este momento, a la que suscribe la presente acta, se le traslada una copia de la propuesta del Reglamento por el Grupo del PP, así como al Sr. Alcalde y resto de Concejales.

8º.- REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y COBERTURA TEMPORAL, MEDIANTE LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS PARA EL TRABAJO TEMPORAL MUNICIPAL (2011-2015).

Por parte de la **Sra. Concejala de Personal**, del Grupo del PSOE, Dª Mª Trinidad Cabezas González, se pasa a exponer el punto, el texto del Reglamento para la Selección de Personal y Cobertura Temporal, mediante la creación y gestión de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Bolsas de Trabajo Temporal Municipal del Ayuntamiento de Santa Fe, un documento consensuado con la representación sindical, que consta de dos partes, como ya se vio en la Comisión Informativa de 21 de diciembre de 2011; la primera parte es la referida a la Bolsa de Trabajo Interna, y la segunda la Bolsa de Trabajo Externa. Se puede consultar el texto en el expediente que se tramita

La Interna es una reivindicación sindical, con la que se pretende hacer uso del potencial de los trabajadores de la Casa, para cubrir puestos de superior categoría de forma temporal, siempre que el funcionario de carrera o el trabajador laboral, cumplan los requisitos que requiera el puesto. Para ello se harán las correspondientes convocatorias de Bolsas de Trabajo Interna de los puestos que se relacionan en el Anexo adjunto. No obstante, todos los años, coincidiendo con la aprobación de la plantilla municipal, tal y como se establece en el Reglamento, se abrirá un nuevo plazo de incorporación de nuevos aspirantes.

La Bolsa de Trabajo Externa será utilizada para la contratación de personal laboral temporal, en diferentes modalidades, o para funcionario interino. Se aplicará para todas las necesidades de cobertura temporal de puestos del Ayuntamiento de Santa Fe, siempre que no puedan ser cubiertas por personal propio del Ayuntamiento a través de la Bolsa Temporal Interna. Con la aprobación anual de las plantillas municipales, se abrirán plazos de solicitud para la incorporación de nuevos aspirantes a estas listas externas, o para la actualización de nuevos méritos de los aspirantes que ya estén admitidos. Con la finalidad de dar la oportunidad de incorporación a estas Bolsas, de personas que queden desempleadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, o por cualquier otra circunstancia, necesiten que se les incluya en las Bolsas.

Se ha establecido un sistema de baremación adecuado que se describe en el Reglamento y en los Anexos, que fueron explicados en la Comisión Informativa, en la que por parte de la oposición y de la Concejala no adscrita se hicieron una serie de propuestas, algunas de las cuales ya se han recogido en el texto que se trae hoy a Pleno, como el aumento del plazo de reclamación a las listas provisionales, de 5 a 15 días, o la valoración de los cursos de formación de más de 200 horas, se propuso que se redujera a 0'75 puntos.

El Equipo de Gobierno no cree conveniente aceptar ninguna modificación que suponga la intromisión por parte de Concejales, como ha propuesto el Grupo del PP, en el desarrollo de los procesos de llamamiento de cobertura de los puestos, u otros procedimientos, que resten eficacia a las Bolsas. Ese trabajo está reservado a funcionarios, conforme a lo establecido en el EBEP. Puesto que las Comisiones de valoración se integran por profesionales, y se prohíbe expresamente a los representantes designados políticamente; por lo que no se cree conveniente, ni es legal, que esté representado ningún político, no sólo en la Comisión de Baremación o Valoración, o el hecho de tener que trasladarles información una vez baremados los aspirantes, o información de los contratos, para hacer uso de esos datos.

Indica que por parte del Grupo del PP, no se ha presentado formalmente ninguna propuesta, por Registro General, ni al Concejal de IU, ni a ella, incluso en la Comisión Informativa se pidió que lo pasaran al Secretario de la misma por correo electrónico, para incluirlas en su acta e incorporarlas al expediente, y no se ha hecho, ni al Alcalde ni a ninguno de los Concejales, por lo que entienden que no deben de incluirse ninguna de esas modificaciones, excepto lo que acaba de comentar el Sr. Alcalde, y si se cree conveniente hacerlo en otro punto fuera del orden del día, como asunto urgente. De modo informal, ayer le hicieron llegar a un representante sindical, D. Ignacio Giner Martínez, un correo con las propuestas de modificación, él, por deferencia esta mañana, cinco minutos antes de empezar la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

sesión del Pleno, les ha hecho llegar la propuesta del Grupo del PP, lo que no ha seguido su curso reglamentario, no es la forma, y estamos en un órgano suficientemente serio en el que hay que hacer las cosas bien hechas, a no ser que el PP no quiera que se analicen sus propuestas de forma calmada, sino que se hagan apresuradamente, o que no sepan cómo se hace, aunque ya algunos de los Concejales del Grupo Popular tiene una trayectoria política, como para saber que las cosas no se están haciendo bien.

Por ello, se propone a este Pleno la aprobación del Reglamento para la Selección de Personal y Cobertura Temporal, mediante la creación y gestión de Bolsas para el Trabajo Temporal Municipal, texto propuesto por el Equipo de Gobierno, porque creen en las expectativas que se han creado, tanto en el personal del Ayuntamiento, con la idea de reforzar su currículo y su estima personal, como a las personas de fuera que puedan tener interés en participar en estas Bolsas de Trabajo. Debería votarse el punto tal y como se trae la propuesta.

Por su parte, la Concejala no adscrita dijo en la Comisión Informativa que era una buena propuesta este Reglamento, ahora escucharemos su intervención, dijo que tenía algunas pequeñas pegas que no eran para nada significativas como para rechazar el Reglamento.

Solicita a los miembros del Pleno el apoyo.

Por el **Grupo Popular**, interviene D. Andrés Merlo Rodríguez, que primero se une a las felicitaciones navideñas trasladadas por otros compañeros, y en seguida pasa a exponer que a él y a su Grupo hay algo que les gustaría dejar claro, meridiano y diáfano, y es que les complace muchísimo que este Reglamento se traiga a debate, salga adelante, es superimportante porque prevé unos mecanismos de contratación, consideran que ahora mismo hay un vacío legal, por decirlo de alguna forma. Indica que se deberían de contemplar otro tipo de contrataciones en el mismo, que también se va a prever, o al menos esa será su propuesta.

Por otra parte, a la hora de entrar a debatir este Reglamento, a él le gustaría decir a todos los Concejales, y a todos los que están aquí, que se ha tratado con claridad y transparencia en cuanto a la tramitación, se ha negociado de una forma abierta con todos los Grupos, se ha hecho de una manera eficiente por parte de no saben quién del Equipo de Gobierno, en fin, en general, y por supuesto, les encantaría poder venir aquí y votar directamente un Reglamento consensuado previamente a través de los mecanismos que legalmente están establecidos, en las respectivas Comisiones Informativas y a través de las negociaciones previas que pudieran haberse tenido. Pero eso no ha sido así, ha sido todo lo contrario: negociación abierta, cero; no ha habido un intento de negociación abierta hacia el Grupo del PP. Ellos, a estas alturas, no saben cuál es el interlocutor del Equipo de Gobierno, no saben si es el Sr. Alconchel, si es la Sra. Trinidad Cabezas, si es el Sr. Ignacio Giner. Realmente no saben con qué persona es con la que ellos tienen que debatir este Reglamento, hasta el punto en el que ellos tienen un correo, y lo dice en el plan de la negociación formal y abierta, con la última propuesta que se trae ahora mismo a este Pleno, que se la remitieron el día 27 a las 9 de la noche, con el siguiente encabezamiento: *"Por indicaciones del Sr. Rafael Rodríguez Alconchel, adjunto se le remite el texto definitivo del Reglamento"*, y lo remite el Sr. Ignacio Giner, cosa que su Grupo agradece, pues ha colaborado y ha aportado ideas, y con él no han tenido el más mínimo problema en remitirle las distintas modificaciones o enmiendas que ellos tenían conveniente hacer, pero es él el que se ha dirigido a su Grupo.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Y se pregunta si el Sr. Rodríguez Alconchel, como Grupo de Gobierno, ¿no puede remitir el Reglamento directamente, o no puede llamarles por teléfono y decir que se quiere reunir con ellos para tratar el tema del Reglamento?; o ¿es que la Sra. Trinidad Cabezas no puede llamarles...? Ante esa situación de ambigüedad por parte del interlocutor, y al hilo de lo que decía la Sra. Cabezas, de que el PP no ha presentado nada o no ha querido cooperar, dice el Sr. Merlo que es falso. El PP, constante y reiteradamente, ha mostrado su parecer favorable a este Reglamento, continuamente ha expresado su parecer y ha dicho que está a favor y por la colaboración al cien por cien con el Equipo de Gobierno, con la persona que sea, habría que decidir qué persona.

Ha dicho anteriormente que “claridad y transparencia”, y se pregunta por qué este Reglamento se ha tratado con un oscurantismo, una ambigüedad, empezando por el *iter* del propio desarrollo del Reglamento: se trae a una Comisión Informativa de Bienestar Social, extraordinaria, el día 29 de noviembre. La propuesta le llega a su Grupo en la misma Comisión Informativa; ellos, conscientes de que es muy importante ese Reglamento, proponen en la propia Comisión que se suspenda y se deje sobre la mesa, para poder debatirlo y negociarlo, lo que es su aspiración. Por parte de la Presidencia, después de múltiples vaivenes, de rifirrafes a lo largo de la propia Comisión, se dice que no se va a dejar pendiente, porque es muy urgente que el Reglamento se apruebe y salga adelante. Incluso al Portavoz del Grupo PP en la Comisión, se le niega la palabra, se le niega la opción de decir que se debatiera como asunto urgente la solicitud de suspensión del punto, se le niega. La Secretaría de la Comisión no dice nada, el Sr. Presidente se ampara en que el Reglamento de la Comisión no regula nada sobre ese tema, y lo echa para atrás, y no permite ni tan siquiera la votación del punto. Cosa que sorprende porque justo en el Pleno de 5 de diciembre, se trae el Reglamento a este foro, y se retira directamente, no dan mayor explicación, y ellos, su Grupo, se queda que no saben, y votan la retirada porque piensan que es para debatir y para consensuar el Reglamento. Y a él, dice el Sr. Merlo, le sorprende mucho porque cuando se retiró y se cerró el Pleno, con presencia de Concejales del Grupo de Gobierno, él se dirigió al Sr. Alconchel y le preguntó que qué iba a pasar con el Reglamento, y aquél con un tono de altanería, entre comillas, por decirlo de alguna forma, le dijo “*¿qué Reglamento?*”, literalmente, afirma. Eso le sorprendió mucho, pero con los acontecimientos se ha dado cuenta de que es que no sabía qué Reglamento era, porque el que después se ha traído es totalmente distinto, que les ha llegado por otras vías, no tienen idea de cómo ha salido eso, y de buenas a primeras les llega un Reglamento totalmente distinto, pero eso sí, le dice al Sr. Alconchel, muchísimo mejor, cosa que es de agradecer, que se esforzaran, lo ampliaran, lo trabajaran, porque en ese Reglamento se recogían muchas de las cosas que el Grupo del PP proponía, como era definir lo que eran las LPTI, concretar mucho más lo que son las Bolsas Externas.

Pero un poco, siguiendo el *iter* de la tramitación de este Reglamento, pasa el tiempo, y les convocan a una Comisión Informativa de Presidencia, y ellos se preguntan si es de Bienestar Social o es de Presidencia, lo que ellos consideran una falta de respeto hacia los Concejales que están en la Comisión de Bienestar Social, y una falta de legitimación de la misma, pues se saca de ella el Reglamento y se pasa a Presidencia, sin dar más explicaciones, ni más motivos, ni más nada. Argumentos, según el Sr. Alconchel, que para debatir el punto en una Comisión, no tiene sentido, y se lleva a otra. No se trata tanto del motivo o del punto, sino de la propia competencia de la Comisión, que dice Merlo, según el acta de la sesión extraordinaria constitutiva de Presidencia, ésta se encargará, entre otros, de las relaciones laborales, plantillas, retribuciones, etc. Eso, según él tiene entendido, es para cuestiones de personal de carácter permanente, fijo, de



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

funcionarios y laborales de la propia Corporación. De la Comisión de Bienestar Social se sacó el asunto y no se sabe cómo, área que es la que lleva la gestión de las bolsas temporales de empleo: Y este Reglamento que se trata hoy, si no recuerda mal, se llama Reglamento para la selección de personal y cobertura temporal, con lo cual se vuelven a quedar en cuadro, no saben el motivo por el cual se cambia de Comisión, no saben por qué se dejan de lado a ciertos Concejales de esta Corporación, que están en una Comisión, y no saben por qué esa falta de legitimación de la Comisión de Bienestar Social.

Lamenta que no esté el Sr. Interventor, porque se debatió muchísimo sobre este Reglamento en la Comisión Informativa de Presidencia, y el PP hizo muchísimas propuestas, algunas de ellas se han recogido, y es de agradecer. Añade que esa Comisión fue un poco surrealista, no se votaron enmiendas, se supone que se votó un texto, aunque a él no le consta que se haya votado nada, y no saben cómo se quedó. Y el PP propuso, los Concejales presentes en esa Comisión tienen conocimiento de que estuvieron una hora y media haciendo propuestas al Reglamento, por lo que no se les puede decir que no han propuesto nada, y no sabe a qué se refiere la Sra. Cabezas cuando dice eso. Se propuso mucho, y no se aprobó nada.

En vista a todo este *iter*, falta de transparencia que no saben a qué se debe, el Grupo del PP no tiene otra opción de trabajar por su cuenta, en base a lo que el Grupo de Gobierno ha presentado, el Reglamento que les llega el día 27 de este mes, al que han introducido algunas consideraciones que consideran que deben verse y contemplarse en ese Reglamento, que va a hacerlo más operativo, pero el 97% de sus propuestas y del Reglamento que proponen, es el del Grupo de Gobierno. Y hace una mención, y quiere que quede claro, porque en Comisión Informativa lo expusieron, ellos no comparten el hecho de que exista una LPTI, no es operativo.

Hicieron en la Comisión una serie de propuestas, y no se les dejó que se presentaran, se les negó la palabra y la opción de plantearlas, así como las enmiendas que querían presentar, y lo sabe el Sr. Presidente, que era el que presidía esa Comisión. También ocurrió en la primera Comisión Informativa de Bienestar Social. No se les dio turno de palabra, en una Comisión Informativa que se supone que es una comisión de trabajo, para debatir, para hablar sobre las distintas opciones de cada uno, y no ha habido otras reuniones, con la única finalidad de que salga un Reglamento lo más operativo y lo mejor posible.

Para terminar, lo que proponen es una moción urgente con el Reglamento que ellos llevan, porque el Reglamento que trae el Equipo de Gobierno, no es que esté mal, pero no contiene lo que ellos quieren, y está de acuerdo con el suyo en un 97%, aunque lo van a votar en contra y proponen el suyo como un punto urgente y como una propuesta unitaria.

Quiere hacer un paréntesis al hilo de lo que ha visto, y es la forma en la que se llevó la última Comisión Informativa, para los que no estaban presentes, pues cuando el Concejal que ahora habla estaba exponiendo las opciones y propuestas del Grupo PP, el Sr. Aponte estaba jugando con los teléfonos, cómo grababa con la *blackberry*, con los medios informáticos que tenían, el Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión, se ausentaba continuamente, y se dedicó durante la exposición a abrir la correspondencia, lo que considera una falta de... y pide que cada uno le ponga el calificativo, pero quiere dejar constancia de eso. Y pide disculpas por haber superado el tiempo prescrito para su intervención de 15 minutos, ya que el Presidente ha hecho mención a ello.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

El **Sr. Presidente** quiere decir que le parece que está fuera de lugar, porque no se trata de aplicarle a ningún Concejal ningún rodillo, llevan en el Pleno debatiendo ocho asuntos, y en ninguna de las intervenciones nadie había sobrepasado el tiempo de 15 minutos, nadie, el Sr. Merlo sí, y ha intervenido durante 24 minutos, y es por eso que le ha pedido ir terminando.

Seguidamente, expresa que la Comisión Informativa comenzó a las 12'15 h y se levantó a las 15'20 h, son tres horas y cinco minutos que entiende que es un tiempo perfectamente productivo, donde se debate como muchísima profusión. Y en cuanto a la anécdota, es cierto que durante la Comisión Informativa abre la correspondencia, lo mismo que durante el Pleno firma como va a hacerlo ahora, una serie de transferencias, y en absoluto eso significa, primero, que desatienda la presidencia de la Comisión Informativa, segundo, que desatienda su funcionamiento, o tercero, que desatienda el respeto que le merecen todos y cada uno de los miembros de la misma. Porque además de presidir la Comisión Informativa, debe atender otros asuntos que le requieren, de ahí que salga y entre, cuando se celebran estas reuniones en horario de mañana, como puede ser durante este Pleno o en sucesivas Comisiones Informativas. Lo que no significa ni ausencia de respeto, ni ausencia de interés a los asuntos que se debaten.

Se concede la palabra a la **Concejala no adscrita**, Dª Ana Bella Camacho, que afirma que, efectivamente, es el tercer Reglamento que se trae, y ella sigue manteniendo lo mismo, que este es muchísimo mejor porque recoge casi todas las aportaciones que ella hizo a la Bolsa Externa, ya que le han parecido bien al Concejal de IU y a los representantes sindicales. Hace una valoración de las mejoras que se han ido introduciendo a cada una de las propuestas de Reglamento; y aunque en lo que se refiere a la Bolsa Interna no se ajusta tanto a lo que ella propuso, entiende que sigue siendo bueno. Hay una cuestión que ella siempre ha dicho que era negociable, y es que hay que regular otros tipos de contratos temporales, y en una conversación extraoficial se lo comentó a la representación sindical.

Entrando al fondo, y en lo que ha visto del Reglamento del PP, que le envió D. Andrés Merlo por correo ayer por la noche, afirma que no difiere nada del que presenta el Equipo de Gobierno, excepto en la Disposición Adicional 1ª y Disposición Transitoria Única, y en el tema de la información. En el fondo, lo principal se mantiene intacto. Se refiere a la Disposición Adicional 1ª, y no dice que los políticos formen parte de las Comisiones Baremadoras, como ha dicho la Concejala de Personal, entre otras cosas porque no pueden estar en ellas ya que lo prohíbe el EBEP; sino que lo único que dice es que todos los contratos que se realicen y listados, se les pase a los miembros de la oposición, a lo que ella no le ve problemas, porque esos listados están publicados en el Tablón de Anuncios. Y la Disposición Transitoria Única recoge una propuesta que ella hizo y que luego retiró, que se hizo de manera rápida, y porque ya no tuvo más turno de palabra, de argumentar de alguna manera que se reglamentasen los CAS, los contratos de apoyo social o de emergencia, para que todo el mundo se entere, contratos que no pasan por este Reglamento, y respecto de los cuales todos manifestaron que había que normalizarlos, tanto el Portavoz de IU, como ella, y el PP. De manera que una vez que se apruebe el Reglamento, el Pleno se compromete en el plazo de un mes, para que en el Pleno ordinario del mes de enero, se sienten de nuevo los representantes públicos, y normalicen ese tipo de contratos, y pide disculpas por decirlo así, pero se recogió la opción que ella hizo en la Comisión Informativa de regular eso.

Ella entiende que aquí lo que deberían intentar es consensuar una normativa, pues no se contradicen, sino que son complementarios, no sabe si le escapa algo,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

y que se lo digan para el segundo turno, pero no ve nada más que las dos disposiciones citadas, es decir, dar información a los Concejales de la oposición, en lugar de venir y ver los listados en el tablón, y pedir por favor que les hagan una fotocopia, o que se la remitan por correo electrónico; y que en el plazo de un mes, improrrogable, se sienten y consensúen otra normativa que tiene que estar fuera de este Reglamento, ya que sí estaban de acuerdo en normalizar los CAS, si no se equivoca o no recuerda mal. Pediría, no sabe si procede, que se vote un solo Reglamento, y que todos voten el mismo, porque no se contraponen, a no ser que ahora el Equipo de Gobierno diga otra cosa a lo que ella ha manifestado. Ella lo ha estado mirando con los tres Reglamentos que han visto, y no difieren nada; es más, ella había hecho unas propuestas que no se han recogido, pero entiende que son distintos puntos de vista, y porque prevalecía el criterio en ese caso del Equipo de Gobierno. Sí quiere saber, para determinar su voto, si quitando las Disposiciones Adicional 1^a y Transitoria Única, en qué difieren para tener que votar dos Reglamentos, cuando ella piensa que realmente se está votando el mismo Reglamento.

Interviene a continuación el **Portavoz de IU**, diciendo que no sabe lo que le pasa con el Concejal del PP, pero le termina mareando, porque ha mezclado una serie de cuestiones referidas al proceso que se está llevando desde noviembre, con otras que no tienen que ver. El funcionamiento aquí, y en todas las instituciones públicas, en cualquier parlamento, es el que es, el Equipo de Gobierno presenta una propuesta, que se lleva a una Comisión Informativa, independientemente de la que sea, y se debate. La última que hubo duró bastante, como ha dicho el Sr. Alcalde, y en ella se vieron las propuestas, enmiendas parciales, las que sean.

Es verdad que con referencia al primer Reglamento, que era solo de Bolsa Externa, con la intención de más tarde traer el de Interna, se retiró del orden del día del Pleno a propuesta suya, en función de lo establecido en el informe de Secretaría, que para ellos es vinculante, y reconducir el tema. También es verdad que en ese primer Reglamento, la Concejala no adscrita planteó algunas cuestiones, él se sentó con ella, y era partidaria de sacar de ese Reglamento lo que sería el futuro Plan de Empleabilidad o como se le quiera llamar. Se aceptaron las propuestas y pequeñas modificaciones, que coincidían con las del Equipo de Gobierno, prácticamente todas. Después, siguiendo ese hilo conductor, pensaron que era mejor en lugar de llevar dos Reglamentos distintos, llevar uno solo más completo que el primero que se trajo.

Se cambia de Comisión no por el motivo de ahorro económico de una Comisión, sino en sentido estricto, porque se toca más un tema de Personal, y la competencia sería de la de Presidencia, aunque a él esto le parece poco significativo, la cuestión es que se debata y se apruebe, y se creyó que sería más oportuno que este segundo Reglamento más amplio se pasara por la Comisión Informativa de Presidencia.

En este segundo Reglamento, a él le llegan por otra vía una serie de propuestas en un principio del PP, pero no le llegan de una manera oficial, aunque tampoco hace de eso un caballo de batalla. Pero cuando él tiene algo con lo que discutir y sentarse, se sienta y debate, y así se vio y se dijo en la Comisión Informativa pasada, prácticamente al final del debate, que había una serie de propuestas que sí se admitían, a las que se ha referido antes la Concejala de Personal en su intervención. Y otras propuestas que, evidentemente, entendían que no se admitían porque en principio restaban competencias que son del Alcalde y que las contempla la ley. Tampoco se estaba de acuerdo con trasladar datos que consideran confidenciales de las personas; y tampoco estaban de acuerdo, ni lo están, en introducir en el Reglamento cuestiones que pondrían en peligro, o



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

restaría competencias, al normal funcionamiento que se entiende que debe de tener el Equipo de Gobierno.

Afirma que ellos no tienen ningún problema en que se apruebe el Reglamento que se había presentado en la Comisión Informativa, y evidentemente no es lo mismo el debate con los representantes políticos que con los representantes sindicales, con los primeros el debate está aquí, y está en la Comisión Informativa, y la negociación con la representación sindical tiene otros caminos. De manera que él, como representante de IU, no tiene ningún problema en que se apruebe este Reglamento tal y como se ha traído.

Toma la palabra el **Sr. Portavoz del PSOE**, D. José M^a Aponte, y quiere ser sucinto, porque ya lo han explicado la Concejala de Personal y el Concejal de IU, pero sí quiere decir que parece que no se autoorganiza bien el papel de las Comisiones Informativas, porque al hilo de lo comentado por el Sr. Merlo, que habló en la Comisión Informativa más de hora y media, difícilmente se puede entender que no se le deje expresar lo que quiera, y si necesita más tiempo, mal asunto. El Secretario de la Comisión pide un texto refundido con las aportaciones del Grupo Popular, que es verdad que se detallaron, documento que no se le mandó; y ahora se viene aquí haciendo un preámbulo de casi quince minutos, mareando la perdiz, y tiene la misma sensación que el compañero de IU, pues al final se pregunta qué se ha venido a decir en este punto, que si quién es el interlocutor.

Lo que hay es un Reglamento, y unas propuestas para mejorarlo, que el Grupo Popular quedó en enviar al Secretario de la Comisión para que las articula, no se las envían, y hoy nos despachamos con un nuevo proyecto que se va a ver como asunto urgente.

Se estarán las horas que se tengan que estar, pero lo más kafkiano es que lo que le ha quedado de la Comisión Informativa al Grupo del PP, es si el Alcalde firma o no firma, o el hecho de que él estuviese grabando a su compañero del PP con el teléfono móvil, igual que su compañero se dedica a grabarles a todos. Si esa es la anécdota que saca el Sr. Merlo, es muy pobre, tras tres horas de sesión de la Comisión, y no es capaz de expresar lo que quiere. Le piden un favor, pues el Sr. Merlo hizo el trabajo de explicar cuáles eran las propuestas al Reglamento, y lo hizo muy profusamente, pasaba hoja a hoja, indicaba las sugerencias que tenían, lo que veían bien y lo que veían mal, y sólo se le pidió que mandara un refundido; le pregunta “*¿por qué no lo ha hecho?, ¿porque le molesta dárselo al Sr. Rafael Rodríguez, a M^a Trinidad Cabezas?*”, ellos son los interlocutores políticos que ha habido en este asunto, Concejal de Empleo, Concejala de Personal, ellos son los representantes políticos con los que hay que hablar.

Y ha dicho que les resulta raro que el Sr. Giner, por indicación de Rafael Rodríguez, les envíe por correo electrónico un texto refundido, pero el PP sí se lo envía al Sr. Giner: si le parece raro para una cosa, le parecerá raro para otra. Plantea que si el Sr. Merlo lo que no quiere es sentarse a hablar con el Equipo de Gobierno, sus motivos tendrá, y ya saldrán los motivos, si los hay o no los hay, lo vamos a ver dentro un minuto.

En el fondo del asunto espera que se sepa exactamente qué es lo que se aprueba, cómo se aprueba, y cuáles son las diferencias entre lo que había planteado el Equipo de Gobierno, y lo que se plantea ahora por parte del Grupo Popular.

Pero anécdotas raras, a ser posible, las mínimas, y le vuelve a decir que si el Presidente no le dio un segundo turno de palabra, porque afirma que necesitaba más tiempo, que necesitaba decir más cosas, le recuerda que estuvo hablando



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

más de hora y media de reloj, y si le faltó tiempo, igual necesitaba estructurarse un poco más su intervención, no repetirse tanto, y se hubiera ido a lo más concreto, empleando el tiempo que tengamos que emplear, obviamente.

La **Concejala de Personal**, para cerrar el turno, añade que después de la intervención de los compañeros/as, quiere contestar a la Concejala no adscrita respecto a lo dicho de las Disposiciones Adicional 1ª y la Transitoria Única que se añaden por el Grupo del PP, y sobre la remisión de copia de todos los contratos que se realicen a la oposición, lee el texto de la Disposición. La Sra. Cabezas indica que a los representantes sindicales se les envían porque así lo dice la ley, es obligatorio, pero no a las personas que no forman parte de las secciones sindicales, como en este caso son los Concejales de otros Grupos Políticos, y ella no lo ve ni coherente ni legal. Se les puede hacer una relación de todas aquellas contrataciones que se hagan, pero en ningún caso darles copia de los contratos; de hecho a los representantes sindicales se les da copia básica del contrato, que recoge escuetamente las circunstancias del mismo. No olvidar que hay una Ley de Protección de Datos de carácter personal, que debe ser aplicada también en este caso.

Y en cuanto a la Disposición Transitoria Única que también lee, señala que no tiene nada que ver con el Reglamento que se presenta hoy al Pleno, es una propuesta que se puede hacer por parte de quien lo crea oportuno, ustedes o nosotros, dice, pero no en este Reglamento, sino en un ámbito que sea coherente.

En este segundo turno de intervención, el **Sr. Merlo del Grupo del PP**, en primer lugar, les dice tanto al Sr. Aponte como al Sr. Alconchel, que siente mucho que sus intervenciones les mareen, a lo mejor lo que necesitan es prestar más atención, porque el hecho de haberse extendido es para dejar lo más claro posible todos los puntos, podía haberlo hecho someramente, y todos se irían antes y no se marearían, pero este Reglamento requiere una profundidad. En el próximo Pleno se traerá una valeriana para cada uno por si le toca a él intervenir, para prevenir.

Entrando a debatir, le dice al Sr. Alconchel que lo que pretende el PP es, al Reglamento propuesto por el Equipo de Gobierno, aclararlo y darle seguridad jurídica, pero eso no resta ni un ápice a que quieran que haya un cierto control de la legalidad por parte de su Grupo Político hacia el Grupo de Gobierno. No resta nada, porque su Grupo Político ahora está en la oposición, y mañana puede estar gobernando, y sería el PSOE el que tendría esa opción, ya que el Reglamento tiene una visión de largo plazo.

Se refiere a lo dicho por el Sr. Alconchel, sobre los informes de la Secretaría y de que son vinculantes, y son muy importantes, y le pregunta, pues se supone que es el que ha hecho el primer Reglamento, “*¿quién solicitó el informe jurídico de la Secretaría hacia el Reglamento que presentaban en un principio?*”. Si es tan vinculante e importante, supone que el Sr. Alconchel lo pediría, o alguien del Grupo de Gobierno. El Sr. Alconchel dice que él no lo pidió. Señala el Sr. Merlo que fueron ellos lo que lo pidieron, y conforme a dicho informe, retiraron el Reglamento.

Respecto a lo expresado por el Sr. Rodríguez Alconchel y el Sr. Aponte, sobre la remisión o no de las propuestas, vuelve a reiterarles que él no sabe quién es el interlocutor. Le han reclamado por no haber enviado las propuestas, y el Sr. Merlo pregunta ¿a quién le había de enviar las propuestas?. El Secretario –de la Comisión- estaba allí para redactar el acta, con una grabadora, y tiene que recoger las propuestas en esa acta, y eso sería todo lo que podía enviarle. El Sr. Merlo indica que él puede decir que las va a enviar para facilitarle el trabajo, pero



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

él tiene que estar ahí para levantar acta pública de lo que aquí se dice, y tiene que recogerlo, ese es su trabajo, recoger las propuestas y todo lo que aquí se dice, todo. Y si son propuestas, se tienen que recoger. Y le pregunta al Sr. Aponte que el Secretario qué es lo que recoge, si no recoge las propuestas que diga un Concejal durante una hora y media, profusamente, como bien ha dicho, entonces qué es lo que recoge. A qué se dedica, ¿a recoger los insultos personales, o a recoger las distintas disquisiciones que se hagan? Que se lo digan, porque no lo entiende. El Secretario está aquí para recoger lo que se dice.

Así que al hilo de que no presentan propuestas, incide en que es difícil hacerlo porque no saben a quién, y el Sr. Secretario está ahí para levantar acta.

En relación a los datos que se dice que son confidenciales, él afirma que los datos son públicos. Y dirigiéndose a la Sra. Cabezas, si ha dicho ella que les va a dar una copia básica del contrato, ellos no tienen problema. Pero insiste en que los datos son públicos, y lo son porque se han puesto en unas listas provisionales en las que viene el DNI, viene la dirección, etc.

Se producen comentarios sin orden, y el Sr. Alcalde pide silencio. Sigue Merlo hablando sobre las cuestiones que se contienen en esas listas definitivas. Nuevos rumores e intervenciones no autorizadas por varios Concejales, a lo que el Presidente pide silencio y pone orden.

El Sr. Merlo recuerda que los Concejales tienen el deber del sigilo sobre los asuntos que aquí se tratan, no hay que olvidarlo.

A otra cosa que ha dicho el Sr. Alconchel, y al hilo de lo que decía el Sr. Aponte, que las Comisiones están para debatir, pues eso es evidentemente así, y de eso se trata, de debatir todos los asuntos, y de llegar a unas conclusiones. Pero resulta que en la última Comisión Informativa de Presidencia él expuso todos los criterios y propuestas que ellos llevaban, pero no hubo debate, no se les permitió, no hubo debate porque cuando intervino el Equipo de Gobierno, a ellos se les negó otro turno de palabra. Y eso que les dicen que les da igual, que vienen a estar cuatro o cinco horas, o seis o diez, o las que hagan falta; pues al PP también, quieren que esto se quede lo más claro y lo mejor posible para todos, esa es su finalidad, y si es necesario debatir lo que haga falta, pues se debate; pero como no se debate, es negándoles la palabra, que es lo que hizo el Sr. Presidente de la Comisión de Presidencia, les negó la palabra y les negó el debate.

En relación a lo que dice la Sra. Trinidad Cabezas sobre la Disposición Transitoria, y que no tiene nada que ver con este Reglamento, lo que ellos proponen y recogen con ella, es lo que se desprendió de la Comisión Informativa, de lo poco o mucho que pudiera desprenderse de ella, y es que esos contratos que se recogen en esa Disposición Transitoria, no se quería que se recogieran en este Reglamento. Pero no se puede olvidar una cosa, y repite que el Reglamento se llama: Reglamento para la selección de personal y cobertura temporal mediante la creación y gestión de Bolsas para el Trabajo Temporal Municipal, es decir, se trata de cubrir las necesidades de trabajo temporal que el Equipo de Gobierno estime, y si le dice que no tiene nada que ver, él sí cree que tiene que ver, y lo que hace es dejarlo al hilo de lo que el Equipo de Gobierno proponía, y recoger esos contratos porque cree que pueden recogerse, pero como quieren recogerlo en otro, pues ellos no tienen problema, pero sí tienen mínimamente que recogerlo en este Reglamento.

Y a la Sra. Ana Bella Camacho le dice que le gustaría que se le quedara clara una cosa, es cierto, y un poco lo ha dicho la Portavoz del Grupo PSOE en la Comisión, que el Reglamento que propone el Grupo PP no difiere en gran medida de lo que



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ellos han propuesto, pero sí hay muchos matices en algunos artículos, que sí se han cambiado; con esos matices de esos artículos, lo que se pretende es dar transparencia, dar seguridad a los trabajadores, y establecer unos mecanismos de control hacia el Equipo de Gobierno. Son mínimos, es cierto, pero el PP cree que esos matices tienen que estar recogidos en el Reglamento. No habla de lo que son las Disposiciones Adicional 1^a y la Transitoria Única, que todos ya conocen, mas si nos ceñimos al articulado propiamente dicho, no difiere, es cierto, pero hay algunos matices y algunas concreciones que creen que se deberían considerar; por eso es por lo que matizan y por eso es por lo que creen que este Reglamento se acomode a lo que propone su Grupo.

Añade que no se va a extender más, no quiere calentarles más la cabeza a los Concejales del Equipo de Gobierno, y da las gracias.

Interviene seguidamente la **Concejala no adscrita**, y aclara que cuando ha dicho que prácticamente el Reglamento era igual, se ha ido a lo que propuso ella y propuso el PP, y con lo que ella no estaba de acuerdo, por ejemplo, una de las cosas que proponía el PP con la que ella no estaba de acuerdo, y hubo confrontación, era lo recogido en el art. 8, referido a una competencia del Alcalde, y pidió que quedara como estaba en la propuesta del Equipo de Gobierno. Para ella, matizar "hábiles", o "plazos", etc., es lo de menos. Y sí le dice que cuando la propuesta del PP afecta a las competencias del Alcalde, ella dijo que no estaba de acuerdo con ellos.

Vuelve a reiterar lo dicho respecto a lo recogido en la Disposición Adicional 1^a, pues no se puede dar una copia de un contrato, pero sí se puede dar información, la misma que establezca la ley, respetando por supuesto la Ley de Datos. Si hay que modificar eso, pues que se haga, no vamos a ser ahora más papistas que el Papa.

A la Concejala de Personal le indica que el Reglamento es el mismo, que ha salido del consenso de todos, efectivamente ella fue la primera que le dijo al Portavoz de IU y Concejal del Equipo de Gobierno, que los CAS o contratos de empleabilidad, como los quieran llamar, deberían estar fuera de aquel primer Reglamento, y en este Reglamento tampoco están, se mantienen fuera. La Disposición Transitoria surgió del debate tras ella presentar un asunto urgente, como no había tiempo, de que se regularan fuera los CAS, presentando el Sr. Merlo una Disposición Transitoria para darle contenido, es decir, que en este Reglamento no se está aprobando cómo se van a reglamentar ese tipo de contratos, no se trata de usurpar nada.

Le hace gracia cuando dice el Concejal de IU que le acepta casi todas las propuestas que ella presenta, lo ha reconocido; lo mismo que le dijo al Sr. Merlo con lo que no estaba de acuerdo. De eso se trata, de hacer un Reglamento. Lo que ella siempre le dijo al Portavoz de IU en la Comisión Informativa, al Portavoz del PSOE y a la representación sindical, es que había que regular los CAS, es más, en aquella Comisión Informativa, ella pidió que se dijesen los criterios de esos contratos, no pudo ser más explícita. Ella ha estado dentro, y sabe cómo funciona, y no dice que se ate de pies y manos al Concejal que sea, o al que tenga que proponer los contratos.

Y respecto a ese órgano de control y quiénes lo forman, ella lo único que proponía era que se hiciera la normativa, y se quedó en que tenía que haber un informe de la Intervención Municipal sobre si había consignación presupuestaria o no. Se quedó muy claro, que quien determina no es el político, sino los informes técnicos, el Interventor con su correspondiente informe sobre consignación presupuestaria,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

y la Técnica de Servicios Sociales o Trabajadora Social, con el correspondiente informe; y así se dijo en la Comisión Informativa.

En cuanto a la Disposición Transitoria, insiste, lo único que ella ve, salvo que se le escape algo, es que el mes que viene tienen que aprobarlo, ¿que no se aprueba?, pues no se podrá realizar este tipo de contratos.

Discrepa con D. Rafael Rodríguez, en el hecho de decir que eso es usurpar el funcionamiento del Equipo de Gobierno, “no”, dice ella, eso no es usurpar el funcionamiento del Equipo de Gobierno. Y en lo de usurpar una competencia del Alcalde, ella entendía que no correspondía, y lo dijo en la Comisión, y no lo ha recogido el otro Reglamento del PP. Pero no se puede decir que usurpar es que se reglamente, el café no puede ser para todos, café, cuando haga falta, café con leche, cuando haga falta, manchada, cuando haga falta, pero café para todos, no, dice.

Luego, vuelve a decir, que aquí no se trata –y con pocas palabras basta- de ver si hay un Reglamento u otro, lo que va a votar uno u otro. Insiste, es el mismo Reglamento, nos podemos poner a leer, si hace falta, los diecinueve artículos, y es el mismo Reglamento, el mismo, varía en decir “hábiles” o en decir poco más. Y en cuanto a la Disposición Adicional 1^a, evidentemente hay que cumplir la ley, ¿cómo no vamos a cumplir la ley? En las Bolsas públicas se pone al lado solo el nombre de la persona y la puntuación, no se pone DNI, una dirección, un correo electrónico, si está casado o no, si está o no en paro. Así que se cambie en el texto que se dará la información que se pueda, y ya está, y no hay más problema. Aunque a ella le gustaría saber dónde es ilegal dar información a los Concejales de los contratos que se estén realizando, eso no es ilegal, respetando la protección de datos, sin olvidar el sigilo profesional. Y habla por ella, como Concejal, pues la documentación que tiene es suya y la que responde es ella, si no salvaguarda la documentación que se le da, tendrá que asumir la responsabilidad. Quitando eso y cuatro cosas, entiende que se debería aprobar un Reglamento en común entre todos, y este es el mismo, y lo único que difiere es darles información, que no lo contratos, por supuesto adaptándose a la ley, no sabe cuál es el problema del Equipo de Gobierno, salvo que sea otra vez lo mismo, poder decir aquí ordeno y mando; siendo el mismo Reglamento, habiendo aportado todos los Concejales que estaban presentes, habiendo aportado la representación sindical.

El Concejal y Portavoz de IU, insiste en que el Reglamento no es el mismo, porque si no estarían aquí discutiendo, le parece de Perogrullo. Si después, en este mismo punto, o luego como asunto urgente, o como sea, se va viendo una u otra propuesta, se comprobará que no son el mismo.

Recuerda que en el Borrador del primer Reglamento hasta el que se presentó en la Comisión Informativa, ya se dijo que había una serie de propuestas, tras la reunión que habían tenido ellos, y respecto a algunas de las que se vieron y a las que se dijo que no, y visto éste que trae el PP, no son el mismo, añadiendo las Disposiciones Adicional 1^a y la Transitoria Única, con las que no estaban de acuerdo. Lo que no puede ser es que si el Equipo de Gobierno tiene voluntad de negociar, es que acepte las propuestas del PP, si no se las aceptan, el PP no quiere negociar. El Equipo de Gobierno negocia cuando hay propuestas de la oposición, sean por escrito o como sean, se discuten, y que las acepten o no, no quiere decir que no tengan voluntad de negociación, sencillamente están discrepando en algunos aspectos que se consideran básicos en el tema que ocupa.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Siguen contemplando algunas competencias que son de la Alcaldía, en su opinión, y por lo tanto, no se deberían de recoger en este Reglamento. Las distintas Bolsas de Trabajo que se hagan, serán competencia del Alcalde, otra cosa es que en su momento se negocie, por ejemplo, lo referido al Plan de Empleabilidad y su manejo, lo que deberá ser discutido.

Disienten también, y ya lo manifestaron en la Comisión Informativa, que haya una Comisión por encima de la de Baremación, ésta segunda es la que debe hacer una propuesta, integrada por funcionarios de la casa y representantes sindicales, y que será aprobada por el Alcalde. Él se ha leído muchas Bolsas, y en ningún sitio, ni allí donde gobierna el PP, se encuentra esto. Pone ejemplos de otros Ayuntamientos, y dice que además este Reglamento está muy de acuerdo con el de la Diputación.

Que la oposición tiene derecho a la información, sí, claro, pero no quiere decir que se les pase una información que está en las listas, y éstas son públicas, y ellos como Concejales de este Ayuntamiento tendrán posibilidad de acceder a esa información, y conocer a quién se ha contratado, cuántas personas, tipo de contrato, etc. Sin embargo no consideran que tenga que haber una Comisión sobre otra Comisión.

A él, dice, le da la impresión de que quieren el mundo al revés, que quieren hacerse Equipo de Gobierno, y eso no puede ser. Tendrán las competencias que tengan que tener.

Sigue pensando que hay datos -no se refiere a las listas, igual que cuando un alumno va a examinarse, aparecen las listas con su nota- que no se deben de dar.

Por el **Grupo PSOE**, interviene de nuevo el Sr. Aponte, y a modo de anécdota para terminar le dice al Sr. Merlo, que valeriana no, porque él no les pone nerviosos, en todo caso sería biodramina para el mareo.

Cierra el turno la **Concejala de Personal**, indicando que como ha dicho el Portavoz de IU, hay aspectos que quiere suprimir el PP con su propuesta, dándole mayor burocracia, como en las notificaciones que se efectúan a los aspirantes, cuando la burocracia está muy bien para determinados casos, pero en otros en que la urgencia apremia, hay que hacerlo más operativo. Fehacientemente, pero no con tanta burocracia. Se podrá discutir después cuando se vean sus propuestas, pero no se han recogido porque no se han tenido en su momento, y posiblemente van a rechazarlas, porque solamente aportan más dificultad a la hora de gestionar las bolsas.

El Sr. Merlo pide tiempo para dos breves aclaraciones, pero el Sr. Presidente considera que el asunto está suficientemente debatido, y como se va a ir luego, con toda probabilidad, a un asunto urgente, ya se hablará de ello.

Sometido el asunto a votación:

Votos a favor de la aprobación inicial del Reglamento para la Selección de Personal y Cobertura Temporal, mediante la creación y gestión de Bolsas de Trabajo Temporal Municipal que plantea el Equipo de Gobierno: 8 votos, 7 de los/as Concejales/as del PSOE y 1 del Concejal de IU; votos en contra 9, 8 de los/as Concejales/as del Grupo PP y 1 de la Concejala no adscrita. Se rechaza.

9º.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 12.11.11, “2.3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA”.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Toma la palabra el **Portavoz del Equipo de Gobierno**, D. José M^a Aponte Maestre, y plantea que los representantes municipales en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira sean, como titular sea D. Sergio Bueno Illescas, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe, y suplente el Primer Teniente de Alcalde, y la justificación es obvia, porque la representación del Ayuntamiento en otros órganos entienden que le corresponde al Alcalde.

El **Grupo PP y su Portavoz**, D. Juan Cobo Ortíz, dice que ellos entienden que esa no es la propuesta, sino que esto se corresponde con el punto siguiente del orden del día; y que aquí se trata de la "modificación" del acuerdo de Pleno que dice que se designará un miembro por el Grupo Político del PP, como titular, y el suplente lo designará el Grupo Socialista, y como al parecer el Equipo de Gobierno se niega a eso, cuando es un acuerdo votado en Pleno y aprobado por mayoría absoluta.

Su Grupo, en cumplimiento de ese acuerdo de Pleno, propone como titular de ese órgano, a D. Juan Cobo Ortíz por el Grupo del PP, y como suplente por el Grupo del PSOE, proponen, tal y como dice el acuerdo de Pleno, a D. José M^a Aponte Maestre, para dar cumplimiento a ese acuerdo de Pleno. Aunque esto va en el otro punto, y lee el epígrafe, y lo que tienen que hacer es nombrar cada uno un representante, y si está equivocado, que la Secretaria o Secretario corrijan.

Se produce una discusión entre el Sr. Cobo, el Sr. García Navas, el Sr. Aponte, el Sr. Alconchel, e intentan aclarar en qué punto nos encontramos y qué hay que proponer y votar. El Sr. Alcalde pide calma, y el Sr. Cobo sigue y expone que en cuanto a este punto del orden del día, van a votar que no, el de modificación del mencionado acuerdo recogido en el punto 2.3 del Pleno de 12.11.11.

Como no parece que el objeto del asunto esté claro, por el **Sr. Alcalde** y los Portavoces del PSOE y del PP, y disculpándose los intervenientes, se especifica lo que hay que proponer, debatir y votar en este punto y en el siguiente, aunque ambos estén relacionados.

El Sr. Alcalde se refiere, pues, a la propuesta que él mismo elevó en el seno de la Comisión Informativa, y consistía en que el representante de un órgano supramunicipal, como es el Consorcio de la Vega-Sierra Elvira, sea el Alcalde del Municipio, y su suplente el Primer Teniente de Alcalde, cuestión estudiada en Secretaría, analizada en Secretaría, y que según dice la Sra. Secretaria titular así lo determinó, que fuese así en el orden del día, y que los Técnicos que asesoran al Alcalde en el Pleno, así lo manifiestan. No es él, ni es su capricho, sino una propuesta política que ellos lanzan en la forma y momento que determinan los Servicios Técnicos Municipales. Dicho esto, insiste en que la propuesta que entienden lógica es que un Municipio esté representado por su Alcalde, y es la propuesta del Equipo de Gobierno.

Tiene la palabra la **Concejala no adscrita**, que indica que va a votar en el mismo sentido que lo ha hecho en los puntos anteriores referidos a los recursos de reposición.

El **Concejal de IU** indica que este acuerdo que se tomó en su momento, es tan surrealista como los que se han visto antes, por lo que va a apoyar la propuesta que se hizo en el Pleno de Organización del Ayuntamiento de Santa Fe, y por tanto, va a apoyar esta propuesta objeto del punto de debate, de modificar el 2.3. del Pleno de 12/11/11.

Por el **Grupo Socialista** interviene D. José M^a Aponte, reitera que lo que se propone es modificar un acuerdo que se adoptó en el Pleno de 12.11.11, y después se pasará al punto 10º de designar a los representantes. Y vuelve a decir



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

lo mismo, que no entiende cómo si se indicó en el Pleno del día 12, que a todos los representantes de los órganos municipales les correspondía la acción del equipo de gobierno, puesto que parece lo lógico, excepto en éste que es el más importante, lo que entra dentro de lo surrealista, y hasta volvernos a preguntar el “*¿por qué?, ¿a qué se debe?, ¿qué causa hay?, ¿si hay algo oculto?, ¿si esto huele o no?, ¿si tiene mejor o peor color?*” El Equipo de Gobierno tiene claro que, mientras lo sea, será el que ostente la representación municipal del Ayuntamiento y en los órganos supramunicipales, y todos los representantes que vayan a ellos serán exclusivamente del gobierno municipal. Por tanto, proponen la figura del Sr. Alcalde y la del Primer Teniente de Alcalde.

Debatido el asunto, se somete a votación la modificación del Punto 2.3. del Pleno de 12.11.11: 8 votos, 7 de los/as Concejales/as del PSOE y 1 del Concejal de IU; votos en contra 9, 8 de los/as Concejales/as del Grupo PP y 1 de la Concejala no adscrita. Se rechaza.

10º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.

Tiene la palabra el **Grupo del PP**, cuyo Portavoz se refiere a la literalidad de parte del acuerdo contenido en el Punto 2.3 del Pleno de 12.11.11, *in fine*: “*VOTACIÓN: A continuación, finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta efectuada por la Sra. Camacho Rodríguez, esto es nombramiento como representante titular del Consorcio a un miembro del grupo popular y como suplente a un miembro del grupo socialista, quedando la misma aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor (Sres/as corporativos/as del PP y Sra. Concejala no adscrita) y 8 en contra (Sres/as corporativos/as del PSOE e IU).*”

Por tanto, la propuesta que hace su Grupo en este momento, en cumplimiento del acuerdo, es: primero, que el representante como titular sea la persona que les está hablando, el Portavoz del PP, D. Juan Cobo Ortíz; en segundo lugar, para dar cumplimiento a ese acuerdo de Pleno, sea el Sr. José Mª Aponte Maestre, del PSOE, como suplente, y en el caso de que éste ni acepte, subsidiariamente, propone que sea otro representante del Grupo Político del PP, D. Manuel García Navas.

Se concede la palabra a la **Sra. Concejala no adscrita**, que se refiere al acuerdo del Pleno del día 12, y vuelve a decir lo que dijo, ni gana ni quita, y su exposición fue la que fue, que considera una manera de obligarles a dialogar a los dos Grupos mayoritarios en el Ayuntamiento de Santa Fe. Lo que se decide en el Consorcio es importante, como para llegar a acuerdos y consensos. Y a modo de chascarrillo, le dice al Sr. Aponte que cuando huele lo que tiene que oler, que se lo diga a ella que lo huele también.

No está de acuerdo con la segunda propuesta que ha hecho el Grupo Popular, pues ella dijo un representante del PP y otro del PSOE, y ese era el acuerdo que se adoptó en Pleno, y que cada Grupo eligiera el suyo, y si no quiere nadie del PSOE, pues que no vaya, será su responsabilidad. El ruedo en el que se tienen las batallas políticas son los Plenos; y oleremos o no, buscaremos los maletines o las bolsas; en tanto, que se vayan tomando un café a gusto los dos al Consorcio, para que todos los vecinos de Santa Fe, El Jau y Pedro Ruiz, nos beneficiemos.

Le pide al PP que retire la propuesta que ha hecho, porque el acuerdo aprobado a propuesta de ella, era uno del PP y otro del PSOE, y que designe, entiende, aunque ahí no va a entrar, cada partido político al suyo, y si no quiere ir ningún miembro del PSOE, será responsabilidad suya, como ya ha dicho.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Y sí quiere dejar algo meridianamente claro, que a fecha del 12 de noviembre, que ella sepa, y a fecha de hoy, su votación no le ha quitado al PSOE la Presidencia del Consorcio, que la tiene el Alcalde de Maracena, socialista, y lo quiere dejar meridianamente claro, los problemas o no problemas que surjan o no, después o no de esto, no son responsabilidad de ella. Concluye: la Presidencia sigue siendo de los importantes del PSOE.

El Sr. Rafael Rodríguez Alconchel manifiesta que ya no sabe qué decir, salvo que va a votar en contra de la propuesta del PP.

El Portavoz del Grupo Socialista, en primer lugar, agradece el talante democrático de la Concejala tránsfuga, pues lo ha expresado muy bien, quiere obligar al PP y al PSOE a sentarse, no es que haya dicho que quiere promover, sino a "obligar", lo que está muy bien, que oblige donde quiera y donde pueda, porque hasta donde él sabe, al Equipo Socialista no lo va a obligar a nada; lo que no sabe es si el Grupo Popular se sentirá o no obligado con lo que diga la Concejala.

Y en cuanto a lo de los maletines y las bolsas, lo dice ella, por lo que da pistas, y los buscarán, y le agradece la pista.

Bien que dice la Sr. Ana Bella que no es responsable de nada, pues la definición es que quien no es responsable de nada es un profundo irresponsable. Todos coinciden aquí, algunos se aprovechan pero no lo dicen, otros lo sufren como el PSOE, y afirma que bastante irresponsable sí que es. Y le pueden decir sus nuevos compañeros políticos del Grupo Popular, representado en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, lo que dejó bien claro el Presidente del mismo, el socialista Noel, Alcalde de Maracena, al PP: que si para hacerse con la Presidencia del Consorcio estaba utilizando a los tránsfugas de Santa Fe, él no estaba de acuerdo; lo dijo Noel y puede preguntarlo, y él coincide al cien por cien con esas palabras, pues es una tránsfuga al servicio del PP, y está tomando rédito en Santa Fe y en el Consorcio de la Vega-Sierra Elvira.

El Equipo Socialista no va a ir de suplente de ningún miembro del PP al Consorcio de la Vega-Sierra Elvira, luego, tienen un problema, porque si el acuerdo es uno del PP y uno del PSOE, del PSOE no va a ir nadie, ni nadie va a estar como suplente, podemos aceptar o no el cargo, salvo que el Concejal de IU, que no está sujeto a la disciplina del PSOE, dijera lo contrario; pero del Equipo de Gobierno Socialista nadie acepta esa propuesta de Pleno, que es legítima, como tan legítimo es que el PSOE la acepte o no, y no la aceptan.

El Sr. Presidente recuerda, antes de ceder la palabra al Portavoz del PP, que su propuesta es que sea el Sr. Cobo el representante titular en el Consorcio, y no puede modificar ni proponer quién debe ir del Grupo Socialista, porque no puede, porque ningún miembro del Grupo Socialista va a aceptar ser suplente de un titular del PP, cuando el PP no es gobierno, y no les pueden obligar. Ni tampoco puede ahora sacarse de la chistera una nueva propuesta, cuando de lo que se habla es de dar cumplimiento al acuerdo del Punto 2.3 del Pleno de 12.11.11; a ver si la ley tiene un sentido, y es ampliamente interpretable cuando le beneficia al PP. Las reglas del juego son las que son, y son las mismas para todos.

El Portavoz del PP, el Sr. Cobo, toma la palabra, y le dice al Sr. Alcalde que si se hubiesen leído el acta, sabría de lo que está hablando, pero ve que no, ni se la ha leído; se lo va a recordar, y lee de nuevo el contenido del acuerdo adoptado en el mencionado Punto 2.3 del Pleno de 12.11.11. Añade que dicho acuerdo no dice que el PP no pueda hacer la propuesta, por lo que ellos hacen su propuesta, de un titular y un suplente.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

El **Sr. Alcalde** le contesta que el PP ha hecho una propuesta de un titular, mediante escrito de fecha 21/12/12, que se vio en la Comisión Informativa, y no puede ahora modificarla.

El **Sr. Cobo** dice que ahora la modifica, y el Alcalde puede decir lo que quiera, pero esa es la propuesta, y que si el PSOE no quiere ir de suplente, pues que no vaya, pero el PP su propuesta la hace en función de lo que dice el acuerdo de Pleno del día 12.11, porque en el mismo no dice que lo tenga que designar el Equipo de Gobierno, puede hacer la propuesta cualquiera, y en base a esto, el Grupo PP hace su propuesta, que reitera en los términos ya dichos anteriormente, y si el Sr. Aponte no quiere asistir, pues que no asista.

El Sr. Aponte manifiesta que no quiere ser suplente; pero el Sr. Cobo dice que a ellos eso les da igual, hacen su propuesta y que se someta a votación; y le dice a la Concejala no adscrita que lo hace así para evitar este vacío, porque el Equipo de Gobierno lo que quiere es crear ese vacío aquí de forma torticera, para demorar y crear un vacío legal, ante lo que el PP hace su propuesta dado el acuerdo de Pleno.

Dª Ana Bella Camacho interviene y manifiesta que, en primer lugar, ella no obliga a nadie a hacer absolutamente nada, que para eso está solita; y en segundo lugar, le parecen muy bien y respetables las palabras que dijera el Alcalde de Maracena, pero como ella ya no es del PSOE, tal vez a Noel también le harían gracia los calificativos de sus compañeros del PSOE de Santa Fe, llamándole fascista. No obliga a nadie, y José Mª Aponte es el único que ve maletines y bolsas. Es más, le va a decir a Sebastián Pérez que la invite a comer en Nochevieja...

D. Rafael Rodríguez Alconchel interviene para decirle al Portavoz del Grupo Popular por qué no se crea una Comisión a propuesta de quien sea, con miembros de todos los grupos, ya que a él le da igual que vaya José Mª Aponte, o Manuel, o Raquel, pero se plantea cómo va el PP a elegir a los miembros de otro partido. En la Comisión la propuesta es abierta, y que el PP elija a su titular, pero no al de otro.

Interviene **D. José Mª Aponte**, y dice que el Grupo Popular y la Concejala tránsfuga pueden plantear una composición, la que sea, pero los Concejales que se designan pueden aceptar o no el cargo, y nadie del Grupo Socialista acepta el cargo de suplente en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira. La propuesta de Pleno es la de un miembro titular, porque no aceptarán ninguno ser miembro suplente, y si hay que mandar una carta al Secretario del Consorcio se le enviará, pues no quieren ser representantes suplentes en el Consorcio, con lo cual, en caso de que falte el titular, que no se les convoque, porque el gobierno representa al gobierno, y el PP no representa al gobierno, y si la Concejala tránsfuga quiere que el PP represente al gobierno, sus motivos tendrá –bolsas, maletines, etc.-, los que sean, pero a ellos les da igual, y no van a entrar en ese juego, ya que si el Portavoz del PP y la Concejala tránsfuga dicen que mañana tienen que venir vestidos de colorado, vendrán de colorado si les da la gana venir de colorado.

Y eso de que no quiere “obligar”, pues a ver cómo se llama eso, habrá que buscar un sinónimo en la Wikipedia; pero claro, si se dice que un transfuguismo de libro no lo es, apaga y vámonos.

Repite que nadie del Grupo Socialista acepta esta propuesta, porque no van a aceptar ser miembros suplentes, con lo que les invita a cambiar y les pide que se quiten la careta, si lo que quieren es que el PP sea el que represente al Ayuntamiento de Santa Fe, pues que lo hagan más fácil, titular uno del PP, suplente uno del PP, es lo que se está buscando, todo lo demás es pensar que los que están en este lado de la mesa se chupan el dedo; mas les pide que no les



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

hagan pasar por tontos, las cosas se ven, podrán pintar el cielo de verde, pero el cielo no es verde, y basta ya de tonterías, que apliquen la mayoría que tienen, los pactos que tienen, y basta ya de tonterías, y de la pantomima de poner de suplente a uno del PSOE, y a ella decir que es de izquierdas; se ríe él de lo que es ser de izquierdas.

El **Sr. Presidente** pide que conste en acta, y se dirige a los Concejales de su grupo en este orden: pregunta a D. José M^a Aponte, miembro del PSOE, si acepta ser designado como miembro suplente, contestando el aludido "no". Pregunta a D. Manuel Gil, como miembro del PSOE, lo mismo, y contesta que "no"; pregunta a D^a Sonia Canalejo, como miembro del PSOE, si acepta ser miembro suplente, y contesta "no"; pregunta a D^a M^a Trini Cabezas si acepta, como miembro del PSOE, lo mismo, y ella contesta "no"; sigue preguntando en los mismos términos a D^a Encarnación Vellido, como miembro del PSOE, si acepta ser miembro suplente, y contesta "*Trinidad Encarnación tampoco*"; y pregunta por último a D. Guzmán Morillas, si acepta, como miembro del PSOE, ser suplente, contestando que "*en ningún caso*"; concluyendo que el Alcalde, como miembro del PSOE, tampoco acepta.

Y para que quede claro, entienden que el Portavoz del PP no puede formular una propuesta de una persona que no va a aceptar. Sigue diciendo que lo que se va a someter a votación es la propuesta de designación, como quiera que sólo se puede designar el titular, se va a designar el titular, en su caso, pero el PSOE no va a aceptar ningún tipo de representatividad, como ya se ha explicado. Y pide por favor que dejen claros los extremos sobre los que se va a circunscribir la votación. No procede la propuesta, porque lleva implícita una modificación del acuerdo del día 12.11.11, al intentar proponer que sea un suplente un miembro del PSOE, por lo que entiende que solo se puede designar al titular, como ya ha expuesto más arriba.

La propuesta, dice el **Sr. Cobo Ortíz**, es la que el Pleno hacía, y si el PSOE no quiere, le da igual, y ahora debe someterse a votación, que la pierden, la han perdido, pero si la ganan, esa es su propuesta. Les pregunta cómo es posible que renuncien, si todavía no se ha hecho la votación. Aquí lo que se está dando es cumplimiento al acuerdo de Pleno del día 12.11.11, y si el PSOE no quiere asistir, pues que no asista, que renuncian, pues que renuncien, pero su propuesta es esta, y es la que hay que someter a votación, y después que los Concejales del PSOE hagan lo que crean conveniente. Reitera su propuesta, que ha de votarse, y si no quieren, será bajo su responsabilidad. Propuesta que se puede modificar, y para eso estamos en este Pleno, para acordar y modificar. Y pide también que conste en acta, que se trae la propuesta de que el titular sea, de acuerdo al acuerdo de Pleno, Juan Cobo Ortíz, miembro del Grupo Político del PP, y como suplente, el Sr. José M^a Aponte Maestre, esa es la propuesta para someter a votación, y es lo que piden. Independientemente de que el PSOE quiera aceptar o no quiera aceptar, en cumplimiento al acuerdo de Pleno del día 12, que no dice quién tiene que proponer. Y repite literalmente el contenido del acuerdo de referencia: "*nombramiento como ...*", como no dice quién tiene que designarlos, ellos consideran que pueden llevar esta propuesta, y la llevan; no dice que tenga que ser el Equipo de Gobierno quien tenga que hacerla, ni tampoco que tenga que ser el PP, solo dice el nombramiento como representante titular y de suplente, el primero del PP y el segundo del PSOE. Y esta es la propuesta que piden se someta a votación.

El **Sr. Alcalde** dice que la propuesta que hay sobre la mesa es la que se presentó en Comisión Informativa, que se refiere al representante titular, y la propuesta de que el suplente sea un miembro del PP, al no estar dentro del orden del día,



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

decae, ni se ha visto en Comisión Informativa. Y no procede su supuesta propuesta de designación, porque el Portavoz del PP no es quien para decidir quién del Grupo PSOE va a un foro de representación supramunicipal, porque nadie y con carácter previo, de manera expresa, ha dicho que va a aceptar esa designación como suplente.

Por consiguiente propone que la votación sea sobre la designación de representante titular del PP, D. Juan Cobo Ortíz; y como suplente que quede vacante a favor del Grupo PSOE. El Sr. Cobo y el Sr. García Navas niegan que esa sea la propuesta, y que vayan a votar. Cobo pide que conste en acta que esa no es la propuesta.

El Sr. Illescas le dice que podrá negarse, pero este Pleno no se va a pronunciar, pues el Equipo de Gobierno no puede brindarle ningún tipo de representatividad. Al tiempo, el **Sr. Cobo** pide que se pronuncien los Técnicos, a lo que el **Sr. Alcalde** manifiesta que se pronuncien, tomando la palabra el **Sr. Interventor**, que entiende que el asunto del orden del día, que se dictamina en la Comisión Informativa, es la designación del representante, y sugiere que tal vez haya que votar primero la designación de un titular, y después votar la designación de un suplente; eso no implica que si se vota la designación de un suplente, éste pueda renunciar.

El Sr. Presidente vuelve a plantear la votación:

Primero, del representante titular en el Consorcio a favor de que sea D. Juan Cobo Ortíz, votando sí 9, los/as 8 Concejales/as del PP y 1 de la Concejala no adscrita; votando en contra 8, 7 del Grupo del PSOE y 1 del Concejal de IU.

Segundo, votación de un suplente del anterior que sea del Grupo Socialista, y pregunta si hay alguna propuesta al portavoz del PSOE, que responde que ninguna. Los Concejales del PP, el Sr. García Navas y el Sr. Cobo insisten en que la propuesta no es esa, sino la que su Grupo ha hecho, y el Sr. Merlo añade que al acuerdo de Pleno habrá que darle una cobertura.

Se produce una discusión entre ellos, a la que se suma el Sr. Aponte, en la que manifiestan sus respectivos desacuerdos, que vienen a concretarse por parte del Sr. Aponte en que ellos son inelegibles, y por parte de los Concejales del PP, que ellos pueden presentar la propuesta que quieran. D. José M^a dice que cómo van a proponerle para una cosa a la que él expresamente ha dicho que no; y el Sr. Merlo afirma que tendrán que acatar el acuerdo de Pleno, el cual no dice que el suplente lo tenga que designar el PSOE.

Como la discusión no cesa, el Alcalde pide un receso de unos minutos, siendo las 15 horas.

Retoma la sesión el **Sr. Presidente** a las 15 horas 15 minutos, y expone que entienden la propuesta del Grupo del PP como una enmienda a la propuesta que llevaron a la Comisión Informativa; a lo que el **Sr. Cobo** dice que es esa más la enmienda incorporada a la propuesta que ya se ha votado, más la enmienda de que sea el Sr. Aponte el suplente, en cumplimiento del acuerdo de Pleno del día 12.11; pero esa se queda tal cual, porque el titular ya está votado.

El **Sr. Alcalde** dice que hay dos posibilidades, la propuesta de designación de representante titular, ya votada; y queda vacante la propuesta de suplente por parte del Grupo Socialista. Si se plantea votar esta propuesta del PP enmendada, incorporando la propuesta de que sea un representante del PSOE, se vuelve a votar como una enmienda. Añade que se deja esto votado, y como una enmienda no procede, porque no está formulada antes de la deliberación del punto, ni por escrito, formalmente no procede. Es decir, estamos ante dos variables: o está



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

dejando vacante el suplente, que es la que está dictaminada por Comisión Informativa, o ésa más una enmienda, pero una enmienda que no procede, porque no está planteado en tiempo y forma. Y le da a elegir al PP, a lo que Cobo dice: la propuesta ya está votada, y ahora, en todo caso, en asuntos urgentes harán una nueva propuesta.

ASUNTOS URGENTES.-

El Sr. Presidente indica, por tanto, que se pase a los asuntos urgentes, preguntando si hay alguno, Sr. Cobo que sí:

A.U.1.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE EN EL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.

Empieza el **Sr. Cobo Ortíz**, del Grupo Político del PP, planteando como asunto urgente que se incorpore a la propuesta de designación de un representante suplente del en el Consorcio de la Vega-Sierra Elvira, la de que sea el Sr. Aponte Maestre. El **Sr. Alcalde** le interrumpe y le pide que justifique la urgencia, no el fondo del asunto:

El **Sr. Cobo** le dice que le deje, y que la urgencia está en tener que dar cumplimiento al acuerdo de Pleno de 12.11.11, le parece que ya lo deberían haber designado, dice; y solicita que se vote la urgencia.

Ante ello, el **Sr. Alcalde** expone que en lugar de votar la urgencia, se solicite informe jurídico sobre los extremos necesarios para que el Pleno se pueda pronunciar con la suficiente tranquilidad en la próxima sesión ordinaria, y el acuerdo se adopte con todas las garantías legales, visto el informe jurídico que se eleve, de forma y manera que pueda definirse y se pueda decidir sobre el fondo que plantea el PP, porque viene del punto anterior con todas las garantías legales, lo que le propone y le pide al PP.

El **Sr. Cobo** expone que la propuesta de su Grupo, como asunto urgente es la que han hecho y van a hacer, y eso lo podía haber dicho antes, ya que llevan ya aquí no sabe cuánto tiempo debatiendo.

Sometida la urgencia a votación, a favor 9 votos, 8 del Grupo del PP y 1 de la Concejal no adscrita; y votos en contra, 8, 7 del Grupo del PSOE y uno e IU.

Por tanto, tiene la palabra el **Sr. Cobo**, que, una vez más, insiste en el acuerdo sobre la designación del suplente en el Consorcio, y que sea D. José M^a Aponte, para dar cumplimiento así al acuerdo de Pleno de fecha 12.11.11, concretamente el Punto 2.3 del acta.

IU, a través del **Portavoz Sr. Rodríguez Alconchel** quiere decir lo que ha dicho antes, él no interpreta así el acuerdo de Pleno, porque no puede ser que un partido elija a un representante de otro partido, sea el que sea. Lo ve muy claro, cuando se trata de una designación nominal, no ve por qué un partido distinto tiene que designar en estos términos. No ve ni la urgencia, ni la discusión.

El **Sr. Alcalde** se dirige al Sr. Aponte y le pregunta si acepta la propuesta de designación. Comentan algunos Concejales del PP que si "otra vez", a lo que el Alcalde incide en el hecho de que si lo van a hacer proceduralmente y de manera ortodoxa, lo harán. Sabe la respuesta, dice, y manifiesta que se va a producir una votación sobre un hecho imposible, lo cual es ilegal y nulo.

Le pregunta al **Sr. Aponte** si acepta dicha designación como suplente, y éste pide antes de contestar poder expresar que le parece muy bien que un Grupo Político y D^a Ana Bella Camacho quieran designarlo de suplente, aun cuando han



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

manifestado que no quieren estar, y lo pide como un minuto de desahogo, como la persona señalada. El **Sr. Alcalde** le aclara que no le pueden designar, con independencia de que se produzca la votación. El **Sr. Aponte** insiste en que el interés es que el acuerdo se adopte bien, para tener un representante titular y un suplente en el Consorcio, para que en la siguiente reunión del mismo nos puedan llamar, entonces, que se pongan de acuerdo, y que vayan titular y suplente, o del PP o del PPBella, pues ya han dicho los del PSOE que no van a ir, y no admite que se le ponga en una votación en la que ha manifestado que no quiere estar. Hacernos perder el tiempo, afirma, es como si le pidan que se baje los pantalones, y a continuación haya votos a favor. Se pregunta que “*¿Dónde estamos?*”

El **Sr. Alcalde** indica que está intentando segregar de un acuerdo de Pleno lo que no es legítimo, ni es adoptable, así de claro. Le vuelve a preguntar al Sr. Aponte si acepta la designación, a lo que el Sr. Aponte contesta que no la acepta. Les dice al PP que saben que no se va a designar porque no la va a aceptar.

El **Sr. Cobo** manifiesta que mantienen la propuesta, aunque no acepte, y piden que se someta a votación, e insiste Aponte que no se puede someter a votación algo sobre su persona.

Dª Ana Bella Camacho expone que si no quiere, que se haga otra propuesta y ya está.

El **Sr. Cobo** manifiesta ahora que retiran la propuesta, e incorporan un asunto urgente nuevo, moción para modificar el acuerdo de fecha 12.11.11, punto 2.3., a lo que el **Sr. Alcalde** le aclara que si quiere plantear otro asunto urgente, tendrán primero que cerrar este.,

El **Sr. Juan Cobo** expresa que ha dicho que lo retiraba, por lo que, a propuesta del Portavoz del Grupo del PP, se retira el punto del orden del día, termina el **Sr. Alcalde**.

A.U.2.- PROPUESTA GRUPO DEL PP DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE EN EL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.

En primer lugar el **Sr. Alcalde** le pide al **Portavoz del Grupo del PP**, que primero justifique la urgencia para tratar este asunto urgente, a lo que el Sr. Cobo reitera lo expuesto en puntos anteriores, designar en el Consorcio de la Vega-Sierra Elvira un representante titular y un suplente, y es por lo que proponen como moción modificar el Punto 2.3 del Pleno de 12.11.11, de forma que los representantes sean del Grupo del PP, D. Juan Cobo Ortiz, que habla, como titular, y D. Manuel García Navas como suplente.

El Sr. Alcalde le recuerda que no ha justificado la urgencia. A lo que Cobo dice que sí, que la ha motivado diciendo que hay que nombrar los representantes en el Consorcio.

Sometida la urgencia a votación, ésta se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Interviene la **Sra. Concejala no adscrita**, diciendo que le hubiese gustado que fueran de forma paritaria, pero ya que todo el Grupo del PSOE no quiere ir, pues que así sea. A lo que el **Sr. Aponte** le indica qué tiene que ver eso con que sea paritario, ¿es que él era paritario?, pregunta. Ella contesta que si él ha hablado como desahogo, si es que ella no va a poder hablar: y matiza diciendo que le hubiese gustado que el Portavoz del PP hubiese elegido además de uno de ellos, a una de sus compañeras de partido, y ya que el PSOE no quiere ser suplente en



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

el Consorcio, le hubiese gustado que fuese un hombre y una mujer, o una mujer y un hombre, punto.

En su turno de intervención, le gustaría saber al **Sr. Alconchel**, si D. Manuel García acepta o no acepta... ante las risas de todos, el Sr. Alcalde pide orden.

D. José M^a Aponte indica que ellos tienen una enmienda a la propuesta del Grupo del PP, en la que el representante titular sea el Alcalde, y el suplente él mismo.

Se cierra el turno de debate con la intervención del **Sr. Cobo**, reitera la propuesta, previa modificación del acuerdo Punto 2.3 aludido.

El **Sr. Alcalde** pide que se vote la propuesta de enmienda del Grupo Socialista: votando a favor 8, los 7 del Grupo del PSOE y 1 de IU; y en contra 9 votos, 8 del Grupo PP y 1 de la Concejala no adscrita. No se aprueba la propuesta.

El **Sr. Cobo** manifiesta que no es así, que primero hay que votar su propuesta, y que hay que ser torticeros para esto.

El **Sr. Alcalde** pide los votos respecto a la propuesta del Grupo del PP: a favor 9, 8 del PP y de la Concejala no adscrita; y en contra 8, 7 del PSOE y 1 de IU. Se aprueba.

Ante los diversos comentarios en tanto se vota de varios Concejales, el Sr. Alcalde les recuerda a todos que las votaciones no se interrumpen, y les dice que en el Congreso se equivocan votando, y se cuenta el error, es un aviso a navegantes, indica.

El **Sr. Cobo** le dice que primero tenía que haber sometido a votación la propuesta del PP y luego la del PSOE. El **Sr. Alcalde** contesta que es una cuestión formal, y Cobo que formal no, que es de ilegalidad, pero utiliza artimañas.

Debatén sin orden sobre formalidades y hacen comentarios sobre los despistes o errores de votación a lo largo de la sesión, hasta que se pasa al siguiente punto o asunto urgente.

A.U.3.- PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y COBERTURA TEMPORAL, MEDIANTE LA CREACIÓN GESTIÓN DE BOLSAS PARA EL TRABAJO TEMPORAL MUNICIPAL.

El asunto, como se deduce del desarrollo de la sesión, lo expone el **Concejal del PP, D. Andrés Merlo**, diciendo que traen este borrador al Pleno para su aprobación, si se estima oportuno, y justifica la urgencia en la necesidad de que el Ayuntamiento se dote de un Reglamento de este tipo, y lo apoyan en las observaciones que hizo el Sr. Presidente, y los miembros del Grupo de Gobierno en la Comisión Informativa de Bienestar Social, en la que expresaron que consideraban que era muy urgente sacarlo adelante, y por tanto, el Grupo del PP lo propone también como asunto urgente.

Sometida la urgencia a votación, votos a favor, 9, 8 del Grupo PP y 1 de la Concejala no adscrita, y 8 en contra 8, 7 del PSOE y 1 de IU.

El Sr. Merlo pasa a exponer el contenido del Reglamento que traen el PP, afirmando que va a intentar ser lo más ágil posible en el repaso de las modificaciones:

En primer lugar, se ha recogido que **no esté limitado a la legislatura**, como decía el propuesto y visto en el punto 8 del orden del día, es decir, 2012-2015, eliminando ese extremo.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

A continuación va a artículo por artículo detallando los añadidos, suprimidos o modificaciones, quedando como sigue:

En el **Art. 2º**: en el primer párrafo, referido al ámbito de aplicación, añaden “o Comisión de servicio o similar”.

Proponen una nueva redacción del párrafo primero del **Art. 4º**, que empieza a leer.

El **Sr. Alcalde** le interrumpe para señalarle como cuestión formal, que ni se incorpora ni se modifica, pues el Equipo de Gobierno desconoce el documento que traen, el Sr. Merlo le dice que tienen una copia, pero el Sr. Alcalde le repite que desconocen el contenido íntegro de su propuesta, no ha sido ni estudiada ni analizada a fondo en todos sus extremos, a lo que el Sr. Merlo le contesta que como los borradores que les han pasado a ellos. Pero el Sr. Alcalde sigue diciendo que en lugar de dar por hecho un grado de conocimiento del Equipo de Gobierno, le pide que no lo dé por sentado, ni el grado de conocimiento ni el análisis que está trasladando; y le pide perdón por la interrupción, recordándole que cuenta con 15 minutos, así como que la Sra. Concejala de Personal ha tardado 6 minutos en explicar la Bolsa, y el Sr. Merlo responde que ella es muy rápida, pero ellos necesitan más tiempo, y consideran que se debe aclarar esto.

El **Sr. Merlo** continúa diciendo respecto a lo que se incorpora respeto al Reglamento que propone el Equipo de Gobierno, pues si lo conocen, es ese más lo que él va a decir a continuación, siguiendo con el **Art. 4º**: añaden en el primer párrafo “hasta su extinción, que será aprobada por el Pleno a propuesta del Alcalde”. El segundo párrafo se queda igual; y en relación al tercer párrafo añaden: “semestral”, porque la representación sindical les ha dicho que sería conveniente tener ese período de tiempo, respecto a las nuevas necesidades y/o méritos.

En el **Art. 6**, coinciden en lo de los 20 días hábiles.

En el **Art. 7**, en el párrafo primero, se introduce que todos los documentos que se aporten sean compulsados.

El **Art. 8** recoge la propuesta que hicieron, de cinco a diez días hábiles para las listas provisionales, y de cinco a quince días las listas definitivas. En el último párrafo, en lo referido a la publicación de las listas definitivas, ellos, además de la exposición en el Tablón de Anuncios Municipal, incorporan que se dé traslado de las mismas a las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento, y a todos los representantes políticos de la Corporación.

En el **Art. 9.1**, párrafo primero, eliminan “tanto para un contrato laboral como para un nombramiento interino”, y lee como queda. Modifican el tercer párrafo, dándole una redacción similar a la propuesta por el Equipo de Gobierno, pero matizando algunas cosas. Lo lee.

En el **Art. 9.2** introducen y amplían: “a un período no superior a un año”.

En el **Art. 9.3** añaden, “salvo que ésta renuncie”, y suprimen “mediante contrato laboral de interinidad”.

El último párrafo del **Art. 9.5** lo suprimen.

Lee cómo resultan el **Art. 10.3**, y el **10.4**.

Respecto al **Art. 14.1**, agradecen que se recojan ya propuestas que ellos hicieron, y además ahora añaden: “Dando traslado de las mismas a las Secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento y a todos los representantes políticos de la Corporación Municipal”. Suprimen el **14.2**.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

En el **Art. 17** se recoge el paso de los días a “hábiles”, como ya se propuso, de lo que se alegran.

Lee como queda el **Art. 18.2**. Suprimen el **Art. 18.3**. Y lee la redacción del **Art. 18.4**.

Incluyen las **Disposiciones Adicional 1^a**, que rectifican respecto al Reglamento presentado esta mañana, la lee; y la **Transitoria Única**, diciendo que la referida Comisión que no tiene nada que ver con la de Baremación, y no la va a fiscalizar, y la lee.

En cuanto al **baremo**, se modifica en el apartado de la experiencia, de modo que en lugar de meses, se pondrán años o fracciones superiores. En los cursos o titulaciones, los de 200 horas cambian a 0'75 puntos, y se suprime, en el caso de la participación como docente u organizador, el segundo. En las titulaciones complementarias, como licenciado 2 puntos, diplomado 1'65 puntos, y otras 1 punto. En la puntuación, tanto de cursos como titulaciones, se trasladaría igual a las Bolsas Externas.

Agradece la atención y pide el voto favorable a este Reglamento que presenta el Grupo del PP, que ya todos tienen. En función de lo leído no difiere tanto con el del Equipo de Gobierno, y la única finalidad es conseguir una mayor seguridad para los empleados públicos de este Ayuntamiento, así como darle transparencia y un cierto control a la gestión municipal.

El **Sr. Alcalde** indica que solicita para este punto informe jurídico por parte de la Secretaría, porque de la lectura y exposición que hace el Sr. Merlo, Concejal ponente, entiende a priori que a través de la potestad reglamentaria del Pleno se está intentando conculcar competencias que tiene legalmente atribuidas la Junta de Gobierno Local, y competencias que tiene legalmente atribuidas el Alcalde. Se estaría excediendo de sus funciones y de la potestad reglamentaria en los acuerdos de este Pleno, y se estarían adoptando acuerdos de una legalidad más que sospechosa. Se pretende por vía reglamentaria vaciar de contenido competencias de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde, éstas por mandato legal. Solicita que ese informe se incorpore a este expediente, a los efectos oportunos.

Tiene la palabra **D^a Ana Bella Camacho**, que reitera lo ya dicho, y en su opinión no se concultan competencias, y pide que dentro de un mes se vuelvan a sentar y ver lo del Reglamento de los CAS.

D^a M^a Trinidad Cabezas, después del Informe que ha pedido el Alcalde, no se ve con posibles de hacer un análisis de las propuestas del PP.

El **Concejal de IU** dice que no va a ser reiterativo, se mantiene en lo dicho anteriormente, pues le parece que no estamos hablando del mismo Reglamento, sino de otro, con incongruencias, como una Comisión por encima de otra. En cuanto a los CAS, son contratos de emergencia, y a él le son válidos los informes del Centro de Servicios Sociales o del Centro de la Mujer, y no ve que haya que hacer un Reglamento para eso, es innecesario. Si no, para qué sirven los Servicios Sociales. Lo que se pretende con sus Disposiciones Adicional y Transitoria, es restar competencias a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno. Por lo que lo rechaza, y se remite al texto anterior.

D. José M^a Aponte, a la vista de la petición de informe por parte del Alcalde, en la duda jurídica, de si se están conculcando competencias de la Junta y del Alcalde, por la propuesta de Reglamento del Grupo Popular, solicita que se quede el punto encima de la mesa, para recabar primero el informe de los órganos jurídicos, y tener más seguridad a la hora de aprobarlo o rechazarlo.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

El **Sr. Merlo** dice, primero, en cuanto a la petición de informe a la Secretaría, que le parece bien, pero salvo que se diga otra cosas, él no ha visto ningún informe del Reglamento que propone el PSOE, igual lo pueden presentar ahora. Hay un primer informe de la Secretaría, que estaba en contra del primer Reglamento, y se subsanó en base al mismo, y es el Reglamento que se ha propuesto después, y es el que ha servido de base para el que trae el PP, por lo que el informe lo avalará en su caso.

Con respecto a lo dicho por el Sr. Alconchel, tiene la sensación de que el contenido del Reglamento no les importa mucho. Lo que les fastidia son las Disposiciones Adicional 1^a y la Transitoria Única, y entiende que les fastidian, y están puestas para controlar la acción de gobierno, y no les gusta. Y si tienen algo que esconder respecto a los Planes de Empleabilidad y los CAS, pues lo entiende. Pero si hay un control y una garantía de ese tipo de contratos, no viene mal, y si se reglamenta, mejor que mejor. No entiende pues la postura del representante de IU y del Equipo Gobierno.

En cuanto a la urgencia de los asuntos que se traen al Pleno, lee lo dispuesto en el art. el 91.4 del ROF, y él piensa que este Reglamento se acomoda a lo que dice el citado artículo, introduce algunas modificaciones al Reglamento que ha traído el Equipo de Gobierno, y que se supone que han consensuado con los Servicios Jurídicos y Técnicos de este Ayuntamiento, y lo único que hace es matizar algunas cuestiones y establecer dos Disposiciones, con la única pretensión de controlar al Equipo de Gobierno.

Dª Ana Bella Camacho, por su parte, dice que el asunto está muy bien debatido, entiende y vuelve a decir que no cree que se quiten competencias a la Junta de Gobierno, y además fue una cosa que ella propuso en la Comisión Informativa, los asuntos urgentes de una violencia de género, o de extrema urgencia, el órgano de control se puede convocar por teléfono, y darle el visto bueno, y no hace la propuesta esa Comisión, la hace el equipo de gobierno, o el Concejal competente; por supuesto, son los Técnicos quienes deciden, cuando se reglamente. Pero no estamos hablando de eso, estamos hablando de que es el mismo Reglamento con dos Disposiciones, que no entra a regular nada, estamos discutiendo algo futuro que veremos en su momento. No entiende el posicionamiento de la Concejala de Personal, porque es el mismo Reglamento, porque las modificaciones que ha hecho el PP, ni quitan ni ponen: días hábiles, que el notificador se especifique quién es, el notificador de turno, un policía local, una llamada telefónica o un correo electrónico, algo que lo acrede, tal como se dijo en la Comisión Informativa. Son modificaciones mínimas, y vendremos a discutir en el mes de enero cómo se reglamenta de común acuerdo con todas las partes, sin pisar a nadie, ese futuro Reglamento, o una normativa, acuerdo de partes, para regular los CAS. Y si en el futuro se presenta un informe jurídico y hay que modificarlos, pues en el Pleno de enero se modifica lo que se tenga que modificar. Pero, por lo pronto, por la propia urgencia que el Portavoz de IU decía, había que tramitarlo de manera urgente, porque se perdían días en los períodos de alegaciones, en los que se podrán hacer todas las modificaciones que se quieran.

D. José M^a Aponte añade que, desde el desconocimiento de muchas de las cuestiones que aquí se expresan de este Reglamento, no tiene ningún empacho en reconocerlo, ha escuchado esta mañana que este Reglamento es el mismo que el anterior, después que era el mismo pero al 97%, luego que era otro distinto, y se lo ha oído decir a las mismas personas, y si se van diciendo cosas distintas de aquellos que lo han hecho, se pueden imaginar los que están aquí, que si bien es cierto se les ha hecho llegar hace 4 o 5 horas, no lo han leído porque han estado en el desarrollo del Pleno. Ellos conocen de la legalidad del Reglamento que se



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

proponía por el Equipo de Gobierno, pero no están seguros de que tales Disposiciones Adicional y Transitoria, como la Derogatoria, las modificaciones planteadas, en ese 3-4%, si son ajustadas a las competencias del Pleno o son competencias del Área de Personal, de la Junta de Gobierno, del Alcalde, o de Pleno. Y ante ese interrogante, es por lo que el Alcalde ha pedido un informe jurídico. Si la argumentación es que es muy parecido al anterior, y si ese no tenía informe, por qué va a tenerlo este, es porque este tiene Disposiciones que el anterior no tenía. Y el PP puede decir que es perfectamente legal y se ajusta a la competencia del Pleno, pero permitan que lo duden, porque no saben el criterio jurídico que tienen el PP o la Concejalía tránsfuga, el político sí, pero el jurídico no. Si primero se les aclara qué grado de confluencia tiene este Reglamento con el anterior, para que les quede claro si van a votar que sí al 97 o 95%, al 10 o al 23%, y hasta que se emita el informe jurídico sobre las Disposiciones planteadas, la propuesta del Equipo de Gobierno es que esto se quede encima de la mesa hasta tenerlo.

Si deciden quitar las Disposiciones, parece que el Reglamento es muy coincidente, pero si es igual que hemos visto esta mañana más las Disposiciones, y han votado que no, y ahora este es que sí, pues que se lo explique alguien. Las Disposiciones jurídicamente no están avaladas, y le pide al ponente o le pregunta si tiene los informes, que se los dé. Se pide por el Sr. Aponte que se haga un receso, se estudien los informes, y se vote.

El **Sr. Merlo** le contesta pidiéndole que le den los informes del Reglamento que ha propuesto el PSOE. Le recuerda que ha dicho que ese Reglamento está conforme a la legalidad, y eso es porque tendrá que haber un informe que lo diga, porque si no el que lo dice es el Sr. Aponte, lo que es no legal.

El **Sr. José M^a Aponte** insiste dirigiéndose al Sr. Presidente, que se le conteste sobre lo que ha preguntado, sobre las Disposiciones, y su certeza jurídica.

El **Sr. Merlo** pide al Sr. Presidente que se le deje hablar, y le contestará y argumentará como crea conveniente, y reitera que quiere ver los informes jurídicos que avalen el Reglamento que ha presentado el Equipo de Gobierno, porque no le vale con que diga el Sr. Aponte que es legal. Del mismo modo, y a instancia del **Sr. Cobo**, el Sr. Merlo dice que el Reglamento que presenta el Grupo del PP también es legal. Le hace gracia cuando dicen o esgrimen que hay una intromisión de este Pleno en las competencias de Alcaldía, una intromisión del Grupo del PP en las competencias que no le corresponden. Pregunta entonces que si el PSOE trae un Reglamento los presentes lo único que pueden hacer es votarlo, sin poder aportar, o decir nada, para qué están aquí, y pide que se lo digan. Plantea que ellos deben debatir, presentar propuestas, incluir iniciativas, sobre el Reglamento que se supone que es legal. Reitera que lo que han hecho es adicionar dos Disposiciones, y está claro que el resto del Reglamento al Equipo de Gobierno les da igual. No es igual, hay algunos matices que son importantes, a tener en cuenta, y por eso lo han introducido. Reitera que parece ser que lo único que interesa son las Disposiciones, el PP, en virtud de sus competencias dentro del Pleno, hacia un Reglamento que trae el Equipo de Gobierno, es revisarlo, e incluir lo que creen que se debe incluir o modificar, ni más ni menos.

El PP, entre otras cosas, no puede pedir informe, porque ya el Presidente de este Pleno y los Técnicos Municipales, en reiteradas ocasiones han dicho que las propuestas que haga el Grupo PP no pueden llevar informe jurídico por parte de los Técnicos Municipales, sólo respecto de las propuestas que presenta el Grupo de Gobierno. El PP se ampara en el informe jurídico que tiene el Equipo de Gobierno, y que avala la legalidad del Reglamento; y como lo único que hay son dos Disposiciones, además de que la Transitoria deja de tener valor una vez entre



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

en vigor el Reglamento, y se quita si así lo quieren, y lo único que hace es decir que tiene que haber un Reglamento para determinados contratos, y lo otro es control del Equipo de Gobierno. Si eso no se puede incluir por parte de los distintos Concejales hacia un Reglamento o cualquier otra norma que se presente, no sabe entonces qué es lo que hace el Grupo del PP aquí.

Vuelven a discutir el **Sr. Aponte** y el **Sr. Merlo**, y el **Sr. Presidente** pide orden, y termine el punto diciendo que los informes jurídicos que se han solicitado son los que se han solicitado, a resultas de las modificaciones que se plantean, porque cree que se están violentando competencias de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, y como tiene derecho, porque la ley le faculta, pide tales informes jurídicos, y estarán a resultas de lo que éstos determinen.

Añade que sabe perfectamente a qué vienen aquí el Grupo del PP, distinto es que lo verbalicen, “*unos venimos a proponer cosas*”, dice, y “*otros vienen a otras historias*”. Y sus funciones aquí son las de hacer la labor de oposición que tengan por oportuno hacer, aportar lo que tengan por oportuno. El Equipo de Gobierno no es quién para decir al PP lo que tenga que hacer, pero el Grupo del PP tampoco es quién para decirles a ellos lo que tienen que hacer, ni qué informes deben solicitar, o los que no deban solicitar. Ni qué urgencia tienen los asuntos ni qué urgencia no tienen los asuntos. Ni qué asuntos deben o no venir a Pleno. Así que pide que se separe esto de otras cuestiones.

El Pleno tiene las competencias que le atribuye la normativa, y esas son las que va a desarrollar, ni una más. Pregunta el Sr. Merlo si un Pleno no puede revisar un Reglamento. La potestad reglamentaria, dice D. Sergio Bueno, la tiene atribuida el Pleno, lo que no es menos cierto es que, la Junta de Gobierno Local y el Alcalde, tienen competencias concedidas expresamente por ley, en materia de Empleo, Selección de Personal y Contratación, lo dijo en la Comisión Informativa y lo dice hoy. Y pide que conste en acta, no hay ninguna renuncia, ni delegación expresa ni indirecta, en este Pleno, por parte del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, y mucho menos a través de un Reglamento, que conculca competencias legalmente atribuidas a otros órganos, que son tan legítimos como el Pleno.

Principio de 1º de Derecho, manifiesta, jerarquía normativa, fuentes del Derecho. Así que los informes se solicitarán, se evacuarán y tendrán conocimiento del contenido porque obrarán en el seno de este expediente. Y además les está indicando qué funciones son las que tiene el Pleno y qué funciones son las que cree que tiene el Equipo de Gobierno para desarrollar en esta materia, ni una más ni una menos.

Dicho esto, existen dos propuestas, una, dejar el punto sobre la mesa, y otra, aprobar inicialmente el Reglamento, y se van a votar en ese orden:

Votación

- 1) Dejar pendiente el asunto sobre la mesa, hasta que se evacuen los informes correspondientes por los Servicios Jurídicos: 8 a favor, 7 del PSOE y 1 de IU; y 9 votos en contra, 8 del PP y de la Concejala no adscrita. Se rechaza.
- 2) Aprobación inicial del Reglamento para la Selección de Personal y Cobertura Temporal, propuesto por el Grupo del PP: 8 en contra, 7 del PSOE Y 1 de IU; y 9 a favor, 8 del PP y 1 de la Concejala no adscrita. Se aprueba inicialmente el Reglamento, siguiendo la tramitación que indica la normativa reguladora de la materia, es decir:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Propuesta de Reglamento para la Selección de Personal y Cobertura Temporal, mediante la creación gestión de Bolsas para el Trabajo Temporal Municipal de Santa Fe, que se inserta seguidamente.

SEGUNDO.- Que el texto del mismo sea sometido a información pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento por espacio no inferior a treinta días, a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones, contra el mismo, que estimen oportunas.

TERCERO.- Que, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública, si no se ha presentado ninguna reclamación contra dicho expediente, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Que una vez que el acuerdo sea definitivo, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento, como requisito previo para su entrada en vigor.

"PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL GRUPO POLITICO DEL PARTIDO POPULAR: 29 de diciembre de 2011.

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y COBERTURA TEMPORAL, MEDIANTE LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS PARA EL TRABAJO TEMPORAL MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente Reglamento para la selección de personal y cobertura temporal, mediante la creación y gestión de bolsas para el trabajo temporal municipal tiene por objeto regular las cuestiones relativas a la selección de personal temporal en lo que no está previsto en la normativa básica aplicable, así como aquellas cuestiones que completan o concretan lo previsto en la normativa vigente, todo ello dentro de la potestad reglamentaria que tienen los entes locales territoriales prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Su regulación se determina en lo previsto en el Reglamento regulador de la Organización y Planificación integral de los Recursos Humanos vigente de este Ayuntamiento de Santa Fe (artículo 19), y demás legislación aplicable.

El artículo 23.2 de la Constitución Española de 1978, señala que los/as ciudadanos/as, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes. El artículo 103.3 de la misma norma establece que se regularán por ley tanto el estatuto de los funcionarios públicos como el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Y el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

En consecuencia, la selección de personal temporal es aquel procedimiento iniciado para la cobertura de necesidades temporales, bien mediante nombramiento interino o contrato temporal, en el que deberán quedar acreditadas las razones de oportunidad y la reconocida urgencia, y que no puedan ser desempeñadas por funcionarios de carrera o personal laboral fijo, respectivamente.

El procedimiento para la selección de este personal deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón de la urgencia requerida para cubrir temporalmente las necesidades que se acrediten en cada procedimiento.

Consciente de esto el Ayuntamiento de Santa Fe pretende con éstas:

1. *Cubrir con la necesaria agilidad en la selección y contratación, todas las necesidades de carácter temporal, que se produzcan a consecuencia de puestos vacantes o temporalmente desocupados por bajas por incapacidad temporal, licencias y permisos, vacaciones, jubilaciones parciales, nuevos servicios y/o programas, contrataciones de duración determinada por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir; Si bien los/as empleados/as públicos son los que desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de intereses generales y se clasifican, entre otros en funcionarios/as interinos/as, regulados en el artículo 10 del EBEP, y personal laboral temporal, cuyas necesidades se cubrirán mediante las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral y para funciones no reservadas a los/as funcionarios/as.*

2. *Así como, mantener y consolidar las condiciones e instrumentos para el acceso libre y estructurado al empleo público local, con garantía expresa, en todo caso a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

El presente Reglamento para la selección de personal y cobertura temporal, mediante la creación y gestión de bolsas para el trabajo temporal municipal, se divide en un Título Preliminar y dos Títulos más, siendo el Preliminar el que regula las cuestiones generales sobre su objeto y finalidad.

TITULO PRELIMINAR:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el servir de instrumento ordenado y sistemático para cubrir todas las necesidades de carácter temporal, que se produzcan a consecuencia de puestos vacantes o temporalmente desocupados por bajas por incapacidad temporal, licencias y permisos, vacaciones, jubilaciones parciales, nuevos servicios y/o programas, contrataciones de duración determinada por acumulación de tareas, etc., y que por cualquier otro motivo queden vacantes y/o sean necesario cubrir de manera urgente, y a determinar por este Ayuntamiento en el momento oportuno.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Se aplicará, de manera genérica, para todas las necesidades de cobertura temporal necesarias en el ámbito del Ayuntamiento de Santa Fe, mediante nombramiento interino, contrato temporal o Comisión de Servicio o similar.

Dichas necesidades de contratación temporal para puesto vacante o temporalmente desocupado, con dotación presupuestaria, se formulará, previa la correspondiente propuesta de cobertura, se realizarán de forma sistemática recurriendo, según corresponda por la adscripción del puesto, de manera preferente:

1. en primer lugar, a la LPTI de la categoría profesional correspondiente (Lista de trabajo temporal interna);
2. seguidas de las Bolsas externas Temporales que correspondan,
3. y a falta de éstas, con carácter excepcional y atendiendo a la urgencia de cobertura de la necesidad, se recurrirá a la pertinente oferta de empleo al



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Servicio Andaluz de Empleo en número de, al menos, 5 demandantes por cada puesto de trabajo a cubrir. La selección se realizará conforme a las bases para la selección de personal temporal contenidas en el presente Reglamento. Con las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo que seguirá vigente para futuras contrataciones del mismo tipo, categoría y perfil.

Artículo 3.- Plazas a cubrir.

Los posibles puestos de trabajo a incluir en las respectivas Bolsas serán los relacionados en el Anexo 1 del presente Reglamento, todos ellos pertenecientes a la Plantilla Municipal de 2011 y siguientes, así como aquellos que puedan surgir por nuevas necesidades de los servicios públicos.

Artículo 4.- Vigencia.

Las Bolsas aprobadas tendrá una VIGENCIA desde su convocatoria hasta su extinción, que será aprobada por el Pleno a propuesta del Alcalde.

La Corporación establecerá las oportunas convocatorias, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, en las que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando los requisitos legales exigidos en ellas, características específicas, documentación a aportar, así como plazos de solicitud.

Las bolsas externas constituidas, se actualizarán por Resolución de Alcaldía con una periodicidad semestral respecto de nuevas necesidades y/o méritos.

Artículo 5.- Comisión Baremadora y Control.

Se creará una Comisión Baremadora y de Control para la revisión de las solicitudes y méritos alegados, puntuados/as según los méritos aportados conforme a los baremos de meritos que se adjuntan como Anexos 2.A y 2.B.

Así mismo tendrá la competencia de seguimiento e interpretación justa de las cuestiones que se susciten del presente Reglamento.

Dicha Comisión Baremadora y de Control estará compuesta por los/as siguientes miembros (titulares y suplentes), todos ellos a designar por la Alcaldía:

PRESIDENTE/A, 4 VOCALES (dos de ellos a propuesta de la representación legal del personal municipal funcionario y laboral), y SECRETARIO/A (el/la de la Corporación o persona en quien delegue, que actuara con voz y sin voto).

En cuanto a su formación, características y funcionamiento se estará a lo previsto en el Reglamento regulador de la Organización y Planificación integral de los Recursos Humanos vigente de este Ayuntamiento de Santa Fe, y lo establecido en el artículo 60 del EBEP respecto a los órganos de selección en la Administración Pública.

TITULO I.- SELECCIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL INTERNO (LISTAS DE PROMOCIÓN TEMPORAL INTERNA):

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 6.- Ámbito de aplicación y convocatoria.

1.- Listas de Promoción Temporal Interna para el personal funcionario de carrera y laboral fijo.

Para cada una de las categorías profesionales señaladas en el Anexo 1 del presente Reglamento, existirá una Lista de Promoción Temporal Interna (en adelante LPTI), integrada por el Personal Municipal (Funcionario de carrera y Laboral fijo) incluido en la Plantilla Municipal aprobada para el 2011 y siguientes, QUE ASÍ LO SOLICITE, y cumpla los requisitos generales de titulación y demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las respectivas plazas.

2.- Convocatoria y plazo de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Las LPTI se formarán previa la convocatoria correspondiente para cada una de las categorías profesionales señaladas en el Anexo 1, a cuyo efecto se abrirá un plazo de 20 días hábiles para presentación de solicitudes, siempre dentro del mes siguiente a la aprobación definitiva del presente Reglamento, y su exposición en todos los Tablones de Anuncios Municipales.

3.- Nuevas incorporaciones y actualizaciones.

No obstante, con la aprobación anual de las respectivas Plantillas Municipales, se abrirán plazos de solicitud para la incorporación de nuevas personas aspirantes a las listas existentes o nuevas, y para la actualización de nuevos méritos en las ya incluidas.

CAPITULO 2.- CONSTITUCIÓN DE LAS LPTI:

Artículo 7.- Solicitud e incorporación del personal municipal a las LPTI:

Dichas solicitudes de admisión en las LPTI se facilitarán a los/as aspirantes por este Ayuntamiento según modelo oficial (Anexo 3.A), y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos compulsados:

- * Fotocopia del Documento de Identificación Personal.
- * Fotocopia del título o requisito que se exija para cada convocatoria.
- * Currículu profesional y formativo, adjuntando las fotocopias de los meritos que se aleguen.

Se presentará una para cada plaza a concursar (Anexo 1) y será el/la propio/a aspirante el que se autoevaluó inicialmente los méritos aportados según el baremo recogido en el Anexo 2.A de este Reglamento. Serán baremadas en ambos casos de oficio la Experiencia profesional y la Antigüedad personal.

No se tendrá en cuenta para la selección oportuna ninguna solicitud que no tenga autoevaluada su puntuación.

Artículo 8.- Relación de aspirantes y plazo de reclamaciones:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro del mes siguiente a este, previa convocatoria de los/as miembros de la Comisión por la Alcaldía, especificando lugar, fecha y hora de su constitución, esta dictara acuerdo resolutivo de la/s lista/s provisional/es de admitidos/as y excluidos/as, especificando las causas de su exclusión. Contra esta/s relación/es, se podrá/n reclamar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la/s misma/s.

Posteriormente la Comisión de Baremación y Control procederá a resolver las reclamaciones presentadas, aprobar la/s lista/a definitiva/s de admitidos/as y excluidos/as, así como la baremación de los meritos aportados y su correspondiente calificación subsiguiente.

Finalizados los trabajos de baremación, la Comisión procederá a publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación provisional de los/as aspirantes por orden de puntuación.

Contra esta relación, se podrá reclamar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de listas ordenadas a la Alcaldía, publicándose la Resolución definitiva de resultados en el mismo Tablón de Anuncios Municipal, y a su vez, se dará traslado de las mismas a las Secciones Sindicales constituidas en el Ayuntamiento y a todos los representantes políticos de la Corporación Municipal.

CAPITULO 3.- PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO:

Artículo 9.- Cobertura de necesidades temporales y procedimiento:

1.- Cuando exista plaza o puesto vacante o temporalmente desocupado, de duración estimada superior a UN MES, con dotación presupuestaria, y previa la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

correspondiente propuesta, se recurrirá a la LPTI de la categoría profesional correspondiente.

Con carácter general, previa la formalización de la correspondiente propuesta, las contrataciones temporales se ofertarán al primero/a de la lista que corresponda, siendo su funcionamiento ROTATIVO.

Tendrá preferencia para ocupar la plaza o puesto, en primer lugar, el personal que pertenezca al mismo subgrupo o categoría profesional de la plaza a ocupar, y en todo caso, el de superior subgrupo o categoría profesional sobre el inferior. Atendida la anterior preferencia, el orden de prelación se determinará por la aplicación del baremo de méritos establecido como Anexo 2.A del presente Reglamento.

2.- El nombramiento con cargo a la LPTI se realizará mediante atribución de funciones cuando se atienda una propuesta para la que no exista el correspondiente puesto de trabajo vacante en la RPT. En el caso de atribuciones de funciones a favor de personal de categoría perteneciente a grupo de titulación o profesional inferior al de la requerida, se aplicará un complemento personal transitorio por la diferencia de las retribuciones correspondiente del puesto de nueva adscripción, mientras ésta tenga vigencia. Esta situación no se podrá prolongar por un periodo superior a un año.

3.- En el caso de maternidad, o baja laboral previa por riesgo durante el embarazo, se recurrirá en primer lugar a la LPTI. En todo caso, la ausencia continuada del puesto de trabajo por su titular será asumida por la misma persona sustituta, salvo que ésta renuncie, cuando al permiso/ suspensión por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente continúen o antecedan, según el caso, las situaciones de riesgo durante el embarazo, horas de lactancia, disfrute de periodo vacacional o excedencia por cuidado de hijo/a.

4.- Las sucesivas vacantes generadas por dichos nombramientos o contrataciones se cubrirán, cuando resulte necesario y previa la correspondiente propuesta, conforme los mismos criterios de prelación, independientemente de que estén o no reservadas legalmente.

Artículo 10.- Regulación de la disponibilidad:

1.- Una vez constituidas las correspondientes Listas de Trabajo para necesidades temporales se tendrá por "DISPONIBLE" a todos/as los/as aspirantes integrantes de las mismas.

2.- Las personas integrantes de una LPTI podrán voluntariamente ponerse en situación de "NO DISPONIBLE" en cualquier momento, previa solicitud expresa presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Fe, no siendo llamadas a partir del día siguiente a la fecha de presentación de su solicitud para ningún ofrecimiento. La situación de "No disponible" en tal caso tendrá una duración mínima de 6 meses o de manera definitiva. Cumplido dicho plazo mínimo, la persona aspirante podrá reintegrarse a la situación de "DISPONIBLE", igualmente previa la presentación de la correspondiente solicitud.

3.- Los llamamientos a integrantes de una LPTI se realizarán de manera ROTATIVA.

Quien acceda en tal caso a un nombramiento o contrato por una LPTI se encontrará automáticamente en situación de "No disponible" para las demás LPTI, recuperando la situación de "Disponible" en cuanto se produzca el cese.

La persona que haya prestado de forma acumulada servicios de una categoría profesional determinada en virtud de PTI por un periodo superior de 6 meses quedará automáticamente en situación de "No disponible", hasta que el resto de integrantes de la LPTI haya cumplido dicha condición de 6 meses de trabajo en dicha LPTI o hayan transcurrido tres años.

4.- Para cada LPTI se permitirá en situación de "Disponible" una RENUNCIA sin penalización, solo en caso de estar disfrutando de vacaciones, baja por



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

enfermedad, maternidad, o excedencia. En cualquier otro caso la renuncia a un llamamiento se penalizará pasando al afectado al último puesto de la LPTI correspondiente.

CAPITULO 4.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL EN PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL:

Artículo 11.- Situación administrativa y restricciones.

1.- Los nombramientos interinos y contratos laborales temporales del personal funcionario de carrera por PTI darán lugar a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

2.- Si excepcionalmente la Corporación fuese a proceder a la amortización o cobertura definitiva de la vacante, en el plazo de un mes con anterioridad a la adopción del acuerdo se dará audiencia a la persona interesada para posibilitar, en su caso, su reingreso, siempre que sea legalmente posible.

3.- El único procedimiento válido para adquirir una categoría es la superación de los procesos de promoción regulados en el Reglamento regulador de la Organización y Planificación integral de los Recursos Humanos vigente de este Ayuntamiento de Santa Fe. No obstante, las funciones desempeñadas en categoría superior podrán alegarse como méritos a efectos de los concursos de promoción, lo que deberá acreditarse en la forma que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4.- En concepto de trienios se continuará percibiendo la cantidad correspondiente a la fecha del nombramiento, actualizada según la LPGE, sin perjuicio del ulterior reconocimiento de servicios.

CAPITULO 5.- FORMACIÓN Y RECICLAJE:

Artículo 12.- Formación y Reciclaje:

El Plan de Formación Municipal deberá de incluir cursos específicos para el personal de las listas internas que aspire a cambiar de categoría o área funcional, salvo cuando se trate de categorías profesionales que sean objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las Leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales. La asistencia será obligatoria para este personal, y en caso de no asistir, sin causa justificada, perderá su turno en la lista.

TITULO II.- SELECCIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL EXTERNO:

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 13.- Ámbito de aplicación.

Las bolsas de trabajo serán utilizadas para la contratación temporal laboral en sus diferentes modalidades, y de conformidad con la vigente legislación; y en su caso, para el nombramiento de personal funcionario interino.

Se aplicará para todas las necesidades de cobertura temporal de funciones del Ayuntamiento de Santa Fe, ya sea mediante nombramiento de funcionarios/as interinos/as o contratación laboral temporal, SIEMPRE QUE NO PUEDAN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL PROPIO MUNICIPAL, a través de las LPTI correspondientes.

CAPITULO 2.- PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DE LAS BOLSAS, A TRAVÉS DE LAS OPORTUNAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS PÚBLICAS.

Artículo 14.- Convocatorias, plazos de solicitud y posibles actualizaciones.

1.- Convocatoria y plazo de solicitudes.

La Corporación establecerá las oportunas convocatorias, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, en las que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando los requisitos legales



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

exigidos en ellas, características específicas, documentación a aportar, conforme al baremo de méritos establecido como Anexo 2.B, y demás requisitos que se contienen en el presente Reglamento, así como los plazos de solicitud, que serán siempre de 20 días **hábiles**, a partir del día siguiente al de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales y página Web municipal. Dando traslado de las mismas a las Secciones Sindicales constituidas en el Ayuntamiento y a todos los representantes políticos de la Corporación Municipal.

Artículo 15.- Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Bolsa Externa de Trabajo Temporal será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- * Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- * Tener cumplidos diecisésis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- * Tener la titulación o cualificación profesional necesaria para la plaza a cubrir.
- * No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- * No haber sido separado/a del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o entes Locales, mediante expediente disciplinario alguno.
- * No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1.984, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en este artículo deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 16.- Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes de admisión o actualización en la Bolsa externa de Trabajo se facilitarán a los/as aspirantes por este Ayuntamiento según modelo oficial (Anexo 3.B), y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos debidamente compulsados:

- * Fotocopia del Documento de Identificación Personal.
- * Fotocopia de los títulos que se exigen para la plaza solicitada.
- * Fotocopias de los contratos de servicios y méritos que se aleguen (según Anexo 1).

Se presentará una solicitud para cada plaza a concursar.

Artículo 17.- Relación de aspirantes y plazo de reclamaciones.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro del mes siguiente a este, previa convocatoria de los/as miembros de la Comisión por la Alcaldía, especificando lugar, fecha y hora de su constitución, esta dictara acuerdo resolutivo de la/s lista/s provisional/es de admitidos/as y excluidos/as, especificando las causas de su exclusión. Contra esta/s relación/es, se podrá/n reclamar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la/s misma/s.

Posteriormente la Comisión de Baremación y control procederá a resolver las reclamaciones presentadas, aprobar la/s lista/a definitiva/s de admitidos/as y excluidos/as, así como la baremación de los meritos aportados según lo establecido en el Anexo 2.B del presente Reglamento, y su correspondiente calificación subsiguiente.

Finalizados los trabajos de baremación, la Comisión procederá a publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación provisional de los/as concursantes por orden de puntuación.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Contra esta relación, se podrá reclamar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de listas ordenadas a la Alcaldía, publicándose la Resolución definitiva de resultados en el mismo Tablón de Anuncios Municipal.

Artículo 18.- Cobertura de necesidades temporales y procedimiento.

1.- Con carácter general, previa la formalización de la correspondiente propuesta, las contrataciones temporales se ofertarán al primero/a de la lista que corresponda, siendo su funcionamiento ROTATIVO.

2.- El/la candidato/a llamado/a para cubrir la contratación temporal, podrá permanecer, en su puesto, por un máximo de 3 meses de contratación continua o varias contrataciones discontinuas, en la vigencia de la respectiva bolsa actualizada.

En el caso específico de auxiliar de ayuda a domicilio y, de acuerdo a la especificidad del desempeño de sus tareas, este periodo de permanencia se amplía por un plazo máximo de 6 meses.

Una vez agotado los períodos máximos de contratación señalados anteriormente, el solicitante quedará excluido de la lista hasta la próxima actualización de la bolsa a la que pertenezca.

3.- Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de la bolsa externa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

Para avisar y/o localizar al que deba cubrir una necesidad de carácter temporal, se realizará de manera alternativa y/o complementariamente, a través de los siguientes métodos:

1.- Telefónicamente, mediante el/los numero/s reseñados en la solicitud como disponibles, quedando el/la aspirante obligado a tenerlo/s en todo momento operativo/s para su localización cuando sea necesario, siempre en horario de oficina.

2.- Por correo electrónico, siempre que el/la aspirante, hubiera indicado su dirección y disponibilidad.

3.- Por notificación fehaciente mediante los servicios propios de notificación municipales. Para ello se realizarán como mínimo dos intentos en horas y días distintos en un plazo máximo de dos días hábiles desde la selección.

- Si es localizado, previa información de la oferta, se le dará un plazo de 2 días hábiles, para que acepte o renuncie a lo ofertado.

- Si no es localizado/a, se pasara al siguiente de la lista, y así sucesivamente mediante el mismo procedimiento que el primero.

4.- La aceptación del puesto ofertado, previa comprobación definitiva de los requisitos necesarios, dará lugar a la formalización del contrato previsto, en cada caso.

5.- Con carácter general, la no localización, no aceptación o renuncia a una oferta de cobertura temporal conllevará las siguientes medidas:

Primera vez: su pase al último lugar de la lista, dejando su puesto al siguiente de esta.

Segunda vez: exclusión definitiva de la lista, hasta nueva convocatoria o actualización.

6.- La no disponibilidad, o renuncia en una lista tendrá iguales efectos en listas de puestos iguales o categorías equivalentes.

7.- Las personas integrantes de dichas bolsas podrán voluntariamente ponerse en situación de "NO DISPONIBLE" en cualquier momento, previa solicitud expresa presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Fe, no siendo llamadas a partir del día siguiente a la fecha de presentación de su solicitud para



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ningún ofrecimiento. La situación de “No disponible” en tal caso tendrá una duración mínima de 6 meses o de manera definitiva. Cumplido dicho plazo mínimo, la persona aspirante podrá reintegrarse a la situación de “DISPONIBLE”, igualmente previa la presentación de la correspondiente solicitud, con las restricciones consecuentes previstas en el apartado 6 de este mismo artículo.

Artículo 19.- Recursos.

Las convocatorias de las Bolsas de Trabajo, y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los/as interesados/as en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

De todos los contratos que se realicen utilizando las distintas Bolsas reguladas en este reglamento, se remitirá información conforme a la ley de protección de datos en el plazo máximo de 10 días naturales desde su formalización, a los distintos representantes políticos de la corporación municipal, así como a las distintas Secciones Sindicales constituidas en el Ayuntamiento.

Igualmente se deberá justificar ante los mismos, el llamamiento en el caso de que no se respete la posición de la bolsa, mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento en la que se indique el número de intentos de notificación realizados, así como las horas y los días en los que se ha intentado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

A partir de la aprobación definitiva por el pleno de este Reglamento, el Equipo de Gobierno Municipal elevará al Pleno para su aprobación en el plazo máximo de un mes, un Reglamento en el que se recojan todos los aspectos y requisitos para acceder al programa de empleabilidad Local y contratos de apoyo social que realice el Ayuntamiento. O cualquier otro tipo de contrato de emergencia o tipología similar que no esté regulado en este reglamento.

1. En el plazo de 15 días naturales desde la aprobación definitiva por el Pleno de este Reglamento, el Equipo de Gobierno, remitirá a los distintos representantes políticos de la Corporación Municipal y a la representación sindical del Ayuntamiento borrador del Reglamento contemplado en el párrafo anterior.

2. El Reglamento que se recoge en esta Disposición Transitoria, contemplará la creación de una Comisión de Control y Seguimiento para el estudio y valoración de los contratos que se deriven de la aplicación del Plan de Empleabilidad y de los CAS, o cualquier otro tipo de contrato de carácter temporal de emergencia, y estará compuesta por SIETE miembros de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad política existente en el Pleno. Esta Comisión será la competente para elaborar los criterios de baremación y contratación a seguir

3. Los contratos derivados del Reglamento recogido en esta Disposición, quedarán supeditados a la valoración y dictamen de los técnicos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Además deberán contar con la correspondiente consignación presupuestaria, prevista expresamente en el Presupuesto Anual del Ayuntamiento.

4. A partir de la entrada en vigor de este reglamento el Ayuntamiento no podrá realizar ningún tipo de contrato de los especificados en esta Disposición Transitoria, hasta que no esté aprobado el Reglamento específico que los desarrolle.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogados todos los acuerdos anteriores referentes a esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y previo cumplimiento del plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Santa Fe, a de diciembre de 2011. EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Anexo 1: Plazas a cubrir.

Los posibles puestos de trabajo a incluir en las respectivas convocatorias de Bolsas (internas y externas) serán:

REFERENCIA DE PLAZA		PLAZAS CONVOCADAS:
A1	1	Técnico/a de Administración General
	2	Técnico/a de Cultura
	3	Archivero/a
	4	Asesora Jurídica (Centro Mujer)
	5	Psicólogo/a (Serv. Sociales)
	6	Agente de Desarrollo Local
A2	1	Arquitecto/a Técnico/a
	2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
	3	Trabajador/a Social (Serv. Sociales)
	4	Informador/a Social (Centro Mujer)
	5	Técnico/a de Cultura
	6	Técnico/a Deportes
	7	Técnico/a Turismo
	8	Técnico/a M. Ambiente
	9	Técnico/a Archivo
	10	Maestro/a Educación Infantil (Escuela Infantil)
	11	Maestro/a de Taller (Centro Ocupacional)
	12	Educador/a (Centro Ocupacional)
	13	Bibliotecario/a
C1	1	Administrativo/a (Adm. General)
	2	Técnico/a en Delineación y Obras
	3	Adjunto/a de Taller (Centro Ocupacional)
	4	Coordinador/a Fútbol y/o Juventud
C2	1	Encargado/a General de Servicios
	2	Encargado/a de Obras
	3	Encargado/a de Almacén
	4	Operador/a Técnico/a (Centros Municipales)
	5	Auxiliar de Biblioteca
	6	Auxiliar Educación Infantil (Escuela Infantil)
	7	Auxiliar administrativo



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

	8	Coordinador/a deportes	
	9	Auxiliar de Taller (Centro Ocupacional)	
	10	Monitor/a de Animación a la Lectura	

Anexo 2.B: Baremo de méritos para las Bolsas Externas Temporales:

A) EXPERIENCIA (sin límite de puntuación)

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el/la solicitante (reduciéndose en todos los casos, proporcionalmente los prestados a tiempo parcial).

- a) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública Local en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,20 puntos.
- b) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en cualquier otra Administración Pública en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,15 puntos.
- c) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sea por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,10 puntos.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (sin límite de puntuación)

- a) Por la participación como alumno/a en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una Universidad, una institución sindical, o corporativa de Derecho Público, o cualquier otra institución privada homologada para la acción formativa:

- * Hasta 14 horas de duración ó 2 días: **0.07 puntos**
- * De 15 a 40 horas de duración ó de 3 a 7 días: **0.15 puntos**
- * De 41 a 70 horas de duración ó de 8 a 12 días: **0.30 puntos**
- * De 71 a 100 horas de duración ó de 13 a 20 días: **0.40 puntos**
- * De 101 a 200 horas de duración ó de 21 a 40 días: **0.50 puntos**
- * De más de 200 horas de duración ó más de 40 días: **0.75 puntos**

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con una puntuación mínima de (0.05 puntos).

- b) En caso de que la participación sea como docente se incrementara en cada caso: **0,20 puntos** por acción.

C) TITULACIONES COMPLEMENTARIAS (Máximo 2 puntos)

Por poseer titulaciones relacionadas con las plazas convocadas (En este apartado sólo se tendrán en cuenta las titulaciones oficiales expedidas por el Ministerio de Educación):

Licenciado: **2 puntos por titulación**

Diplomado: **1,65 puntos por titulación**

Otras: **1 punto por titulación**

(También tendremos que ver en el futuro las equivalencias con el Plan Bolonia, cuando esté plenamente implantado en nuestro País).

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

E) EJERCICIOS APROBADOS (Máximo 2 puntos)

- a) Por haber superado, en el ámbito de la Administración Local, ejercicios en pruebas selectivas para plazas de igual o superior grupo o función dentro de la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

escala de la Administración General o Especial (para la función pública) o del mismo o superior nivel o título necesario para el acceso en el caso del personal laboral; se incluyen también las pruebas de acceso para funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: **0,5 puntos por ejercicio.**

Este mérito se acreditará mediante certificado expedido por organismo competente.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Los meritos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima total se concreta en 50 puntos, no pudiendo exceder en ningún caso del 40 % (20 puntos) de esta, cualquiera de los conceptos enunciados en los apartados anteriores (EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO).

En el caso hipotético de empate en la puntuación final, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden para resolverlo:

1. mayor puntuación obtenida en el apartado C) de formación y perfeccionamiento.
2. mayor puntuación obtenida en el apartado A) de experiencia según la prelación de sus subapartados.

Anexo 3.A: Baremo de méritos para las Bolsas de Promoción Temporal Interna:

SOLICITUD PARA LA PROMOCIÓN TEMPORAL INTERNA DE TRABAJO MUNICIPAL: Convocatoria 2011-2015

DATOS PERSONALES:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		LOCALIDAD
TELÉFONO	Nº DNI	FECHA NACIMIENTO

DATOS DE LA PLAZA QUE SE CUBRE EN LA ACTUALIDAD:

REFERENCIA	PLAZA	AREA / CENTRO

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
------------	--------------------------



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

--	--	--

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia/s del título académico o profesional mínimo necesario, en razón a la o las categorías solicitadas (Anexo 1).
- Currículum vitae con fotocopia de méritos que se aleguen (Anexo 2.A).
(marcar con una "X" los documentos realmente entregados)

El/La firmante solicita ser admitido/a en la "Convocatoria general de Promoción Temporal Interna de Trabajo Municipal" a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, así como para la plaza solicitada.

En Santa Fe, a de de 201...

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Anexo 3.B: Baremo de meritos para las Bolsas Externas Temporales:

BOLSA EXTERNA DE TRABAJO TEMPORAL MUNICIPAL (2011-2015)
Convocatoria mediante Resolución de Alcaldía de de de 201

DATOS PERSONALES:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		LOCALIDAD
TELÉFONO	Nº DNI	FECHA NACIMIENTO

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

PLAZA:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia del D.N.I o documento equivalente.
- Fotocopia del título académico o profesional mínimo necesario de la plaza a concursar.
- Fotocopia de contratos de trabajo, servicios y otros méritos que se aleguen, así como las circunstancias personales alegadas (Anexo 1).
(marcar con una "X" los documentos realmente entregados)



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en la Bolsa Externa de Trabajo Temporal Municipal a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señalas en la convocatoria anteriormente citada, así como para la plaza solicitada.

Igualmente AUTORIZO EXPRESAMENTE a que se realicen las verificaciones y consultas a los ficheros públicos que obren en poder de las distintas Administraciones Publicas competentes, de carácter tributario, laboral, etc. necesarios para acreditar los datos declarados.

En Santa Fe, a de de 201...

Firma

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.”

A continuación pregunta el **Sr. Presidente** si hay algún asunto urgente más, a lo que el Grupo Popular contesta que no.

Y en cuanto a los **RUEGOS Y PREGUNTAS**, por parte del **Portavoz del PP**, dada la hora que es, y su situación personal, le dice al Alcalde, y aunque tienen varias preguntas, van a declinarlas para el próximo Pleno. El **Sr. García Navas** insiste en que tienen muchas preguntas de fiscalización del Equipo de Gobierno.

Por parte de la **Sra. Ana Bella**, solo felicitar el Año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil once, lo que yo, la Secretaria Acctal., Certifico.